



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Circular 4/2022, de 22 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados financieros intermedios de las infraestructuras del mercado español de valores.

Comisión Nacional del Mercado de Valores
«BOE» núm. 314, de 31 de diciembre de 2022
Referencia: BOE-A-2022-24434

TEXTO CONSOLIDADO

Última modificación: sin modificaciones

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El apartado 2 del artículo 241 de la Ley del Mercado de Valores, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (en adelante, LMV), faculta a la Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital y, con la habilitación expresa de ésta, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, al Banco de España o al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, para establecer y modificar en relación con las entidades citadas en la letra a) del apartado 1 del artículo 233 de la LMV, las normas contables y los modelos a que se deben ajustar sus estados financieros, así como los referidos al cumplimiento de los coeficientes que se establezcan, disponiendo la frecuencia y el detalle con que los correspondientes datos deberán ser suministrados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) o hacerse públicos con carácter general por las propias entidades.

La Orden ECC/2515/2013, de 26 de diciembre, por la que se desarrolla el apartado 2 del artículo 86 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores incorporó la habilitación a la CNMV, que debe entenderse referida al artículo 241 de la LMV.

La presente circular de ámbito contable alcanza a las infraestructuras de mercado de valores de negociación y de poscontratación establecidas en España. En concreto, a las entidades mencionadas en los puntos 1.º y 2.º de la letra a) del apartado 1 del artículo 233 de la LMV que comprenden: las sociedades rectoras de los mercados secundarios oficiales, las entidades rectoras de los sistemas multilaterales de negociación y de los sistemas organizados de contratación, las entidades de contrapartida central y los depositarios centrales de valores así como las sociedades que tengan la titularidad de la totalidad de las acciones o de una participación que atribuya el control, directo o indirecto, de las entidades antes citadas y la Sociedad de Bolsas. Queda excluido el Banco de España.

El objeto de esta circular es regular las normas contables y modelos de estados financieros considerando la idiosincrasia legal y operativa de las distintas infraestructuras de mercado señaladas previamente teniendo en cuenta los principios y normas contables contenidos en el Plan General de Contabilidad y, con carácter general, en la legislación mercantil y en sus desarrollos reglamentarios.

Por tanto, la circular no recoge desarrollos normativos contables relativos al tratamiento de las transacciones y sucesos previstos por el Plan General de Contabilidad sino únicamente los tratamientos contables que estas infraestructuras de mercado deben aplicar a aquellas transacciones y sucesos que, por su especificidad, no se contemplan en los correspondientes desarrollos reglamentarios de la legislación mercantil. El resultado de este enfoque son unas normas contables específicas que emanan de los principios y criterios básicos contenidos en el Plan General de Contabilidad, que deberán ser de obligado cumplimiento en su totalidad por parte de las sociedades mencionadas anteriormente.

II

Es importante destacar que esta norma entronca claramente con la regulación previamente vigente y operativa en España. En efecto, esta circular es heredera de la Circular 9/2008, de 10 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, estados de información reservada y pública, cuentas anuales de las sociedades rectoras de los mercados secundarios oficiales, con la exclusión del Banco de España, de las entidades rectoras de los sistemas multilaterales de negociación, de la Sociedad de Sistemas, de las entidades de contrapartida central, de la Sociedad de Bolsas, de las sociedades que tengan la titularidad de todas las acciones de organismos rectores de mercados secundarios oficiales y de sistemas multilaterales de negociación, y de otros sistemas de compensación y liquidación de los mercados que se creen al amparo de lo previsto en la Ley del Mercado de Valores.

La Circular 9/2008, de 10 de diciembre, de la CNMV fue objeto de varias modificaciones. Así, mediante la Circular 6/2011, de 12 de diciembre, se incorporaron los modelos de estados financieros intermedios consolidados públicos y de las cuentas anuales consolidadas. Adicionalmente, se introdujeron diversas mejoras de carácter técnico tanto en la estructura de los datos como en los procedimientos, plazos y formalidades de remisión y publicación de la información. Posteriormente, la Circular 5/2016, de 27 de julio, tuvo por objeto principal adaptar el régimen contable y de información financiera de las infraestructuras de mercado nacionales a determinados requisitos derivados de la normativa europea y a la nueva estructura definida por la reforma del sistema de compensación, liquidación y registro de valores español. Finalmente, mediante la disposición adicional quinta de la Circular 1/2021 se incluyó en el ámbito de aplicación de la Circular 9/2008 a los sistemas organizados de contratación que estén operados por una empresa de servicios de inversión cuyo objeto principal sea regir uno de estos sistemas, cuando la mayor parte de su negocio y la parte más significativa de sus ingresos y gastos procedan de la operativa de ese sistema.

Con la intención de incrementar la eficiencia y homogeneidad de los servicios de poscontratación, la Unión Europea ha elaborado numerosos textos normativos entre los que destacan el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a los derivados extrabursátiles, las entidades de contrapartida central y los registros de operaciones (EMIR) y el Reglamento (UE) n.º 909/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio, de 2014, sobre la mejora de la liquidación de valores en la Unión Europea y los depositarios centrales de valores y por el que se modifican las Directivas 98/26/CE y 2014/65/UE y el Reglamento (UE) n.º 236/2012 (en adelante, CSDR), que han definido nuevas obligaciones para las infraestructuras de mercado nacionales.

La presente circular se asienta sobre los mismos principios de la Circular 9/2008, de 10 de diciembre, si bien incluye novedades relevantes con el objetivo de simplificar significativamente las obligaciones, normas y estados contenidos en la misma, eliminando además redundancias innecesarias y adaptando la misma a la nueva realidad de las infraestructuras españolas.

Dentro de las novedades que se introducen en esta circular cabe destacar las siguientes:

En un ejercicio de simplificación se eliminan los apartados de la circular que no describían criterios contables específicos y que, por tanto, coincidían con el tratamiento general del Plan General de Contabilidad. Asimismo, se realizan las modificaciones oportunas en las normas contables, así como en ciertos estados financieros, con el objeto de recoger las novedades introducidas por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007; el

Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007; y las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, así como por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Se reduce significativamente el número de estados financieros intermedios. Había un buen número de duplicidades que se derivaban de la existencia de dos categorías de estados financieros intermedios: estados reservados y estados públicos. En la presente circular, no consta tal distinción y las obligaciones de publicación, al igual que ocurre en la Circular 1/2021, se circunscriben a las cuentas anuales auditadas. Además, se suprimen otros estados que podrían entenderse redundantes, si bien en algunos casos se mantienen ciertos requisitos de información de los estados suprimidos mediante su incorporación a otros estados.

Como consecuencia de lo anterior, los estados financieros intermedios que constan son i) balance, ii) cuenta de pérdidas y ganancias (incluida, cuando proceda, la nueva cuenta de pérdidas y ganancias analítica individual), iii) información segmentada de ingresos y tarifas complementaria, iv) otra información financiera complementaria y v) según proceda, estado de cumplimiento de requisitos de recursos propios o estado informativo de recursos propios. Además, la remisión de los estados relativos a otra información financiera complementaria será únicamente trimestral.

Se incorpora un nuevo modelo de estado de cuenta de pérdidas y ganancias analítica para los depositarios centrales de valores, en el que se separan los costes e ingresos asociados con cada uno de sus servicios básicos de los asociados con servicios auxiliares, tal y como establece el CSDR.

Además, se incluyen modelos para la elaboración de balance y cuenta de resultados de las cuentas anuales individuales y consolidadas.

Tras el análisis del modelo de negocio de la actividad de cámara de contrapartida central se ha considerado que es adecuado registrar los activos y pasivos derivados de las posiciones resultantes de la interposición de la cámara en las transacciones de operaciones de compra y venta de instrumentos financieros en la fecha de negociación, y clasificarlos a efectos de valoración como «a coste amortizado» dado que las posiciones a compensar tienen el objetivo de recibir en una fecha especificada los flujos de caja derivados del precio de compraventa.

III

La circular consta de 20 normas repartidas en tres capítulos, una disposición adicional, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y una disposición final. Incluye, asimismo, 3 anexos que contienen, respectivamente, los modelos de balance y cuenta de pérdidas y ganancias que deben incluirse en las cuentas anuales auditadas, los estados intermedios individuales y los estados intermedios consolidados. El capítulo I recoge el ámbito de aplicación de la circular, que abarca a las sociedades y entidades que o bien controlan y rigen, o bien son titulares de todo el capital o de una participación que atribuya el control de las infraestructuras de mercado de negociación y de poscontratación residentes en España, y la forma de presentar la información a la CNMV, así como la normativa aplicable y los criterios de contabilización generales y específicos. Entre los criterios específicos de contabilización cabe mencionar los siguientes:

El tratamiento contable que una sociedad en el ámbito de esta circular debe aplicar para el reconocimiento y clasificación a efectos de valoración de los depósitos de efectivo recibidos en concepto de garantías y fondos frente a incumplimientos, así como de las garantías recibidas mediante aval, contratos de seguro, transferencia o prenda de instrumentos financieros y préstamos de valores o líneas de crédito.

El registro y clasificación a efectos de valoración de los saldos diarios pendientes de liquidar por operaciones con derivados.

La contabilización de los instrumentos financieros cuando la Sociedad en el ámbito de esta circular actúe como contrapartida central.

El reconocimiento contable de la operativa de liquidación de operaciones, incluyendo la retención de efectivo o valores y las casuísticas en caso de incumplimiento.

El capítulo II se refiere a las cuentas anuales e incluye las disposiciones relativas a su elaboración, remisión a la CNMV y publicidad, incorporando en el anexo I modelos de balance y cuenta de pérdidas y ganancias que, además de cualquier otro estado que sea requerido por la normativa contable aplicable, deberán incluirse en las mismas.

El capítulo III incluye la relación de los estados intermedios, individuales y consolidados, de carácter reservado, a remitir a la CNMV y la periodicidad y plazo de remisión, los cuales se presentan en el anexo II y el anexo III de la circular. También contiene una norma que recoge los criterios que una sociedad en el ámbito de esta circular deberá seguir para la identificación de sus segmentos de explotación a efectos de la presentación de información desglosada de la cifra de negocios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Como novedad al respecto, en la presente circular se incorpora la posibilidad de que a solicitud de la entidad y con la aceptación previa de la CNMV la segmentación de los ingresos prevista en ciertos estados de esta circular pueda modificarse para que la información sea proporcionada según los segmentos que se entienda mejor representan su actividad.

El estado de otra información financiera complementaria, individual y consolidado, requiere otra información que la CNMV como organismo supervisor considera relevante. La mayor parte de las exigencias de información contenidas en este estado son también requeridas por el Plan General de Contabilidad como información a suministrar en la memoria de las cuentas anuales.

El desarrollo de las tareas de supervisión que sobre los mercados de valores ejerce la CNMV exige disponer de ciertas informaciones relacionadas con la actividad de los mercados y con el funcionamiento de los procesos de liquidación.

Asimismo, a efectos del ejercicio de las funciones de supervisión de la CNMV, según lo previsto en el artículo 233 de la LMV en relación con el mantenimiento por parte de las sociedades rectoras de mercados secundarios oficiales, de los sistemas multilaterales de negociación y de los sistemas organizados de contratación de recursos financieros suficientes para facilitar su funcionamiento ordenado, teniendo en cuenta la naturaleza y el alcance de las operaciones que se realizan en esos centros de negociación y el tipo y el grado de riesgo a que se exponen, la circular incorpora un estado informativo de recursos propios, que se elaborará sobre la base de las mejores prácticas internacionales, sin que suponga una exigencia de cumplimiento de un determinado nivel de recursos propios. Sin perjuicio de lo anterior, las empresas de servicios de inversión que pudieran estar bajo el ámbito de aplicación de esta circular por regir un sistema multilateral de negociación o sistema organizado de contratación como actividad principal estarán sujetas a las obligaciones sobre recursos propios que deriven de la normativa de solvencia aplicable a ese tipo de entidades.

El estado de requisitos mínimos de recursos propios es exigible a las entidades de contrapartida central y a los depositarios centrales de valores, en cumplimiento de la normativa EMIR y CSDR, respectivamente.

La disposición adicional única se refiere a las competencias de las comunidades autónomas respecto de los mercados regulados de ámbito autonómico.

En la disposición transitoria se establece que los estados financieros intermedios de periodos del ejercicio 2022 que deban remitirse en el ejercicio 2023, así como las cuentas anuales sometidas a auditoría de cuentas del ejercicio 2022, se deben elaborar, remitir y publicar de conformidad con lo establecido al respecto en la Circular 9/2008, de 10 de diciembre, asegurándose así su homogeneidad con el resto de estados intermedios del mencionado ejercicio.

La disposición derogatoria se ocupa de la derogación de la Circular 9/2008 y sus modificaciones posteriores a través de la Circular 6/2011, la Circular 5/2016 y la disposición adicional quinta de la Circular 1/2021 y deroga en su totalidad la Circular 1/1990. Adicionalmente, para una mayor seguridad jurídica se deroga la Circular 4/2009, de 4 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre comunicación de información relevante, al haberse modificado el artículo 228 de la LMV del que traía causa, como consecuencia de la aprobación del Reglamento 596/2014, sobre el abuso de mercado, de 16 de abril de 2014.

Esta disposición se ha elaborado de acuerdo con los principios de buena regulación, a que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de todo lo anterior y al amparo de lo previsto en el artículo 241 de la LMV y la habilitación contenida en la Orden ECC/2515/2013, de 26 de diciembre, el Consejo de la CNMV, previo informe de su Comité Consultivo y del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en su reunión del día 22 de diciembre de 2022, ha dispuesto lo siguiente:

CAPÍTULO I

Ámbito de aplicación, normativa aplicable y criterios de contabilización

Norma 1.^a *Ámbito de aplicación.*

1. La presente circular regula las normas específicas de contabilidad, los modelos de los estados financieros intermedios y cuentas anuales de carácter público de las sociedades o entidades señaladas en los puntos 1.º y 2.º de la letra a) del apartado 1 del artículo 233 de la Ley del Mercado de Valores, aprobada por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (en adelante, la Ley del Mercado de Valores).

2. Respecto a las sociedades que tengan la titularidad de todas las acciones o de una participación que atribuya el control de las sociedades referidas en el apartado anterior, la presente circular aplicará cuando la actividad principal de la Sociedad sea la tenencia de esas acciones y la parte más significativa de sus ingresos procedan de esa actividad, incluidos los ingresos derivados de otras actividades vinculadas a esa tenencia. No resultará de aplicación esta circular a las sociedades que tengan la titularidad de la totalidad de las acciones o de una participación que atribuya el control, directo o indirecto, de las sociedades referidas en el punto anterior que no tengan su domicilio social en España y que estén sujetas a obligaciones de información contable y supervisión por la autoridad competente de otro Estado miembro de la Unión Europea o por la autoridad supervisora de un Estado no miembro de la Unión Europea con la que se hayan establecido acuerdos de cooperación.

3. Respecto a los organismos rectores de los sistemas multilaterales de negociación y de los sistemas organizados de contratación que estén operados por una empresa de servicios de inversión, la presente circular se aplicará en aquellos casos en los que el organismo rector tenga como objeto principal regir uno de estos sistemas y la mayor parte de su negocio y la parte más significativa de sus ingresos y gastos procedan de la operativa de ese sistema.

4. En la presente circular se denominará con el término:

a) «Efectivo» a cualquiera de los instrumentos admisibles en un sistema de compensación o liquidación para el pago de una compra de instrumentos financieros, siempre que sean transformables en efectivo monetario de forma inmediata y sin pérdida de valor.

b) «Miembro» a toda entidad autorizada, de conformidad con la normativa vigente, a ser miembro de una entidad de contrapartida central o entidad participante de un depositario central de valores. Cuando en la presente circular a un «miembro» se le califique de «vendedor» o de «comprador» habrá de entenderse que ese miembro es responsable de compensar y/o liquidar y mantiene frente al sistema de contrapartida central o de liquidación gestionado por la Sociedad, respectivamente, una posición de venta (o posición neta vendedora) o una de compra (o posición neta compradora) de instrumentos financieros.

c) «Sociedad» a cualquiera de las sociedades o entidades referidas en los apartados 1, 2 y 3 de esta norma 1.^a

Norma 2.^a *Marco contable.*

1. A las sociedades sujetas al ámbito de aplicación les resultará aplicable la regulación contable establecida en el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y los desarrollos reglamentarios en materia de información contable y de consolidación, incluyendo, en particular:

El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

El Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre.

El Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.

El Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.

2. No obstante, con carácter supletorio, resultarán también de aplicación los criterios específicos de contabilización que se incluyen este capítulo I de la circular.

3. Las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por los Reglamentos de la Unión Europea resultarán de aplicación a los estados financieros consolidados cuando la Sociedad se halle obligada a utilizarlas o haya optado por hacerlo conforme a lo previsto en la normativa mercantil.

Norma 3.^a *Normas generales de elaboración y forma de presentación de la información.*

1. La Sociedad no podrá modificar la estructura de rúbricas, epígrafes o partidas de los modelos de estados financieros establecidos en la presente circular, salvo en los casos previstos en la norma 20.^a para los modelos de estados financieros intermedios y en el apartado 4 de la norma 16.^a para los modelos de balance y cuenta de resultados de las cuentas anuales.

2. El contenido de las rúbricas de los estados financieros será el que lógicamente se deduce de su título, teniendo en cuenta lo previsto en la presente circular y en la legislación mercantil y en sus desarrollos reglamentarios, así como las precisiones que, en su caso, se incluyan en los manuales de cumplimentación de los estados elaborados por la CNMV.

3. La moneda funcional y la moneda de presentación de la Sociedad será el euro. Los importes de cada una de las rúbricas de los modelos de estados financieros intermedios se presentarán en miles de euros redondeados salvo que en el propio estado se indique específicamente otra unidad de medida.

4. La presentación a la CNMV de las cuentas anuales auditadas, así como de los estados, deberá hacerse por medios electrónicos a través del servicio CIFRADOC/CNMV del Registro Electrónico de la CNMV, aprobado por la Resolución de 16 de noviembre de 2011 por la que se crea y regula el Registro Electrónico de la CNMV, o por cualquier otro medio que, en su caso, la CNMV habilite al efecto, de acuerdo con los requerimientos técnicos que se hallen establecidos y por la persona con poderes y facultades para realizar ese tipo de trámite en el servicio. La remisión por vía telemática se entenderá realizada cuando se reciba el mensaje de confirmación a través del correspondiente «acuse de recibo» del Registro Electrónico de la CNMV.

5. La información financiera y de actividad incorporada en los estados financieros y de actividad trimestrales remitidos a la CNMV debe ser concordante con la sometida a examen o, en su caso, a aprobación de los administradores de la Sociedad.

6. Cuando la Sociedad cambie un criterio contable en los estados financieros intermedios que presenta o bien advierta un error que corresponda a periodos anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes correspondientes.

Norma 4.^a *Criterios generales de contabilización.*

1. Los principios y definiciones contables básicas generales, así como los criterios generales de valoración y registro de aplicación a los estados financieros individuales de la Sociedad exigidos por esta circular son los que se contienen en el Plan General de Contabilidad. En esta circular se aborda el tratamiento contable a aplicar a las operaciones más relevantes que, por ser específicas y propias de la actividad de estas infraestructuras, no están expresamente contempladas en ese plan.

2. Se entenderá como partes vinculadas, a efectos de esta circular, las previstas en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales.

Norma 5.^a *Depósitos de efectivo en concepto de garantías.*

1. Los pasivos financieros generados por los depósitos de efectivo en concepto de garantía recibidos por la Sociedad de sus miembros con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de éstos para con la Sociedad, y cubrir potenciales pérdidas de otros miembros se clasificarán, a efectos de su valoración, como «pasivos financieros a coste amortizado».

2. En cuanto a su presentación en los estados financieros, la rúbrica «Garantías recibidas de los participantes» recogerá el importe de los pasivos del apartado 1 mientras que la rúbrica «Materialización de garantías recibidas de los participantes» recogerá el importe de los activos de dicho apartado.

Norma 6.^a *Otras garantías recibidas.*

1. La Sociedad deberá informar del valor razonable de los avales, instrumentos financieros en transferencia o prenda, contratos de seguro, préstamo de valores o líneas de crédito recibidos de los miembros en concepto de garantía.

2. En cuanto a su presentación en los estados financieros, dicha información se reflejará en la rúbrica «Garantías recibidas de los participantes» de los estados «TI.4 Otra información financiera complementaria individual» y «TC.4 Otra información financiera complementaria consolidada», así como en las cuentas anuales mediante nota en la memoria.

Norma 7.^a *Saldos diarios pendientes de liquidar por operaciones con derivados.*

1. La Sociedad registrará los saldos pendientes de liquidar por las operaciones diarias con los derivados incluyendo la liquidación de las primas de las opciones, los márgenes de variación y las actualizaciones del margen inicial de los derivados, y los flujos de liquidación intermedia de determinados derivados. Dichos saldos se podrán registrar utilizando criterios de neteo por miembro y se clasificarán a efectos de valoración como «activos y pasivos financieros a coste amortizado».

2. A efectos de presentación, dichos activos y pasivos se registrarán bajo las rúbricas del balance «saldos deudores por liquidación» y «saldos acreedores por liquidación» respectivamente.

Norma 8.^a *Compensación de operaciones sobre instrumentos financieros cuando la Sociedad actúa como contrapartida central.*

1. Se entiende que la Sociedad actúa como contrapartida central en operaciones de compra y venta de instrumentos financieros cuando se interpone entre las posiciones de entrega de dichos instrumentos y posiciones de entrega de efectivo.

2. Las posiciones por miembro o por cuenta de miembro, según proceda en función del riesgo asumido, resultantes de la actuación de la Sociedad como contrapartida central en operaciones de compra y venta de instrumentos financieros, generan para ésta un activo

financiero y, simultáneamente y por el mismo importe, un pasivo financiero que se registrarán en la fecha de negociación y se clasificarán a efectos de valoración como «a coste amortizado».

3. Los activos y pasivos financieros descritos en el punto anterior se registrarán bajo la rúbrica «Instrumentos financieros en contrapartida central» del balance.

4. Las posiciones en derivados que se liquiden diariamente podrán presentarse por su importe neto, registrándose los saldos diarios pendientes de liquidar conforme a la norma 7.^a

Norma 9.^a *Liquidación de operaciones cuando la Sociedad no se interpone.*

La intervención de la Sociedad como mero gestor de un sistema de liquidación de operaciones de compraventa sobre instrumentos financieros contratados no dará lugar al registro a efectos contables de los activos intercambiados en la liquidación en tanto la Sociedad no disponga a su favor de los activos a intercambiar y su función se limite a la ordenación, conforme a lo establecido en la normativa, de los cargos y abonos de los instrumentos de pago y a la anotación de las altas y las bajas en las cuentas o posiciones de instrumentos financieros de los titulares de las operaciones de compraventa liquidadas.

Norma 10.^a *Tratamiento de los saldos de efectivo o de valores que la Sociedad pueda retener bajo su control en el proceso de liquidación.*

1. Una vez concluido cada ciclo de liquidación y mientras la liquidación de todas las operaciones no se complete, las instrucciones de compra y de venta liquidadas que tengan distinto importe generarán una liquidación de efectivo para la Sociedad como consecuencia de su interposición en todas las instrucciones. Estas diferencias persistirán mientras no se complete la liquidación de todas las instrucciones emitidas para una misma fecha teórica de liquidación.

La Sociedad tendrá que aportar efectivo en la liquidación si el importe de las compras liquidadas en un ciclo es menor que el de las ventas liquidadas. Esta necesidad de financiación será transitoria durante la sesión y se hará definitiva si tras todos los ciclos de liquidación quedan instrucciones sin liquidar. Si la Sociedad financia parte de la liquidación, reconocerá una cuenta deudora por la aportación de efectivo registrada bajo la rúbrica «Deudores de efectivo retenido». La contrapartida dependerá de la procedencia del efectivo, que podrá ser el efectivo de la Sociedad, las garantías aportadas por el miembro o un pasivo financiero si la Sociedad optara por acudir a líneas de crédito.

Por el contrario, si el importe de compra sin liquidar es menor que el importe de venta sin liquidar, la Sociedad podrá retener el efectivo resultante. En tal caso deberá reconocer un activo financiero en su balance por el importe retenido que se registrará bajo la rúbrica «Materialización del efectivo retenido por liquidación», cuya contrapartida será un pasivo financiero que se registrará bajo la rúbrica «Acreedores de efectivo retenido».

Los activos y pasivos financieros a los que se refieren los párrafos anteriores se clasificarán a efectos de valoración como «activos y pasivos financieros a coste amortizado».

2. La Sociedad adicionalmente podrá retener los valores destinados a liquidación o parte de ellos, cuando un miembro comprador no aporte el efectivo suficiente para pagar compras de valores en el plazo previsto y se halle en descubierto de efectivo, o por disfunciones en el proceso normalizado de liquidación. En estos casos, la Sociedad deberá reconocer un activo financiero en su balance por el importe de los valores retenidos que se registrará bajo la rúbrica «Valores retenidos».

Norma 11.^a *Incumplimiento por falta de entrega de valores. Recompras.*

Cuando en el proceso normalizado de liquidación se produjera un incumplimiento por falta de entrega de valores y la Sociedad, para remediar esa disfunción, ordenase una recompra para obtener los valores no aportados por ese miembro vendedor en descubierto, la Sociedad aplicará el siguiente tratamiento contable:

a) Desde la fecha en la que la Sociedad ordena la recompra y en tanto esta no se ejecute, no se generan derechos u obligaciones para la Sociedad por lo que dicha orden no tendrá reflejo en los estados financieros.

b) Cuando la recompra se haya materializado, y la Sociedad inicie la liquidación del miembro vendedor en descubierto de valores, si la Sociedad utiliza como contrapartida una operación distinta a la original, las diferencias de efectivo entre las compras y ventas liquidadas derivadas de la nueva distribución de contrapartidas se registrarán contablemente conforme a lo dispuesto en la norma 10.^a La diferencia que se ponga de manifiesto entre el valor de la operación original y el importe resultante de la operación de recompra se registrará contablemente conforme a lo siguiente:

i) Cuando la Sociedad se atribuya las plusvalías que hubieran surgido de la recompra, esta registrará un ingreso en su cuenta de pérdidas y ganancias cuya contrapartida será la cuenta de «Acreedores de efectivo retenido».

ii) Cuando la Sociedad repercuta al miembro vendedor incumplidor las minusvalías que pudieran generarse por ser menor el precio de la operación inicial que se cancela que el importe resultante de la recompra, la Sociedad registrará un activo financiero en concepto de «Deudores de efectivo retenido» a cargo de ese miembro vendedor incumplidor por el importe de las minusvalías que puedan repercutirse a este.

Norma 12.^a *Disfunciones en el proceso normalizado de liquidación. Liquidación en efectivo.*

Cuando en el proceso normalizado de liquidación se produjera un incumplimiento por falta de entrega de valores, y la sociedad optase por efectuar una liquidación en efectivo de los valores no aportados por el miembro en descubierto utilizando como contrapartida una operación distinta a la original, las diferencias de efectivo entre las compras y ventas liquidadas derivadas de la nueva distribución de contrapartidas se registrarán contablemente conforme a lo dispuesto en la norma 10.^a

Norma 13.^a *Incumplimiento por falta de entrega de efectivo. Venta de los valores.*

En el caso en que un miembro comprador no aporte el efectivo para pagar las compras de valores a liquidar, resultando así que se halla en descubierto de efectivo, la Sociedad podrá sustituir al miembro en sus obligaciones de pago de efectivo y, en su caso, recibir los valores que debieron haberse entregado al comprador. Las diferencias de efectivo que se generen se tratarán contablemente conforme a la norma 10.^a Si la Sociedad ordenase una venta de dichos valores, esta aplicará el siguiente tratamiento contable:

a) Desde la fecha en la que la Sociedad ordena la venta de los valores retenidos a una entidad habilitada para cursar órdenes en el mercado y en tanto esa venta no se ejecute, no se generan derechos u obligaciones para la Sociedad por lo que dicha orden no tendrá reflejo en los estados financieros.

b) En el caso de que la Sociedad traslade a los miembros la plusvalía o minusvalía que se genere en la venta por el importe de la diferencia entre el valor inicial de los valores retenidos y el importe obtenido en la venta, el tratamiento contable será el siguiente: El efectivo de las plusvalías se utilizará para cancelar el pasivo financiero reconocido conforme a la norma 10.^a en concepto de «Acreedores de efectivo retenido». Se cargará al miembro incumplidor en concepto de «Deudores de efectivo retenido» el importe de las minusvalías generadas en la venta para cancelar el activo financiero reconocido conforme a la norma 10.^a».

c) Cuando las plusvalías y/o minusvalías no se trasladen a los miembros, la Sociedad reconocerá las mismas con abono y/o cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, respectivamente.

Norma 14.^a *Penalizaciones y gastos por incidencias en la liquidación.*

Los gastos que el miembro responsable de la posición deba abonar a la Sociedad por la gestión de incidencias en la liquidación, no se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando la Sociedad tenga derecho a su repercusión. Las penalizaciones a las que, en su caso, la Sociedad tenga derecho por dichas incidencias en la liquidación se registrarán como ingreso en el correspondiente epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Norma 15.^a *Otras partidas del balance y cuenta de pérdidas y ganancias.*

1. El importe de los créditos y deudas derivados de las actividades de explotación de la Sociedad que tengan un vencimiento superior a doce meses deberá presentarse en las rúbricas de «Otros activos no corrientes» y «Otros pasivos no corrientes» del balance.

2. Las periodificaciones a largo plazo se incluirán dentro de la rúbrica «Otros pasivos no corrientes».

3. Las periodificaciones a corto plazo se incluirán dentro de las rúbricas «Otros activos corrientes» y «Otros pasivos corrientes» del balance.

4. La rúbrica «Costes variables directos de las operaciones» de la cuenta de pérdidas y ganancias recogerá los costes incrementales directamente atribuibles a la prestación de un servicio, de forma que, en el caso de que no existiera el ingreso, de la misma manera, dicho coste desaparecería. Se incluyen aquí, a título enunciativo, pero no exhaustivo, los costes que dependen de volúmenes de contratación o liquidación, costes provenientes de acuerdos de reparto de ingresos y costes de fuentes de información adquiridas.

5. Se incluirá en la rúbrica «Otros resultados»: (i) las ganancias o pérdidas por cambios en el valor razonable de activos no corrientes, entre los que se encuentran las inversiones inmobiliarias; (ii) los resultados derivados de la pérdida de control de una filial; y (iii) el importe de la diferencia negativa en combinaciones de negocios.

6. Cuando la Sociedad actúe como contrapartida central, las rúbricas «Deudores por liquidación» y «Acreedores por liquidación» recogerán las diferencias que se produzcan en los importes de las partidas de activo y pasivo de «Instrumentos de contrapartida central» y que persistirán hasta que se complete la liquidación de todas las instrucciones de compra y ventas emitidas para una misma fecha teórica de liquidación.

CAPÍTULO II

Cuentas anuales

Norma 16.^a *Cuentas anuales.*

1. Las entidades sujetas a esta circular ajustarán su ejercicio económico al año natural y someterán a informe de auditoría sus cuentas anuales individuales y, en su caso, consolidadas.

2. Las cuentas anuales individuales de la Sociedad serán elaboradas en base a las previsiones del Plan General de Contabilidad y con los tratamientos contables específicos previstos en las Normas contenidas en esta circular para determinadas operaciones típicas de la actividad y operativa de las infraestructuras de negociación o de poscontratación. Cuando la Sociedad estuviera obligada a presentar cuentas anuales consolidadas, tales cuentas serán elaboradas con las previsiones de las Normas de Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas o bien, cuando fueran de aplicación, con las previsiones de las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por los Reglamentos de la Unión Europea y los principios y criterios contables en ellas contemplados, teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 43.bis del Código de Comercio.

3. El «Balance» y la «Cuenta de pérdidas y ganancias» a utilizar por la Sociedad en sus cuentas anuales se ajustarán a los modelos establecidos en el anexo 1 de esta circular (AI.1, AI2, AC.1 y AC.2).

4. No obstante lo establecido en el punto precedente, al publicar sus cuentas anuales sobre la base de los modelos de estados financieros del anexo I de esta circular, la Sociedad podrá omitir las partidas individuales que no hayan tenido saldo ni en el periodo actual ni en el precedente, a efectos de favorecer la claridad de dichos estados. Igualmente, con este mismo fin, podrá agrupar partidas individuales cuyos saldos representen un importe irrelevante y, si fuera necesario para mostrar una imagen más fiel, podrá añadir un mayor desglose de partidas individuales en las rúbricas y epígrafes. A todos los efectos anteriores, se entiende por partidas individuales aquellas líneas o campos de datos de los modelos de estados financieros cuyos saldos no resultan de la suma algebraica de otras líneas o campos de datos de dichos estados. Adicionalmente, la Sociedad podrá realizar los ajustes que sean necesarios para asegurar que los mencionados estados cumplen con lo

establecido para su elaboración por la normativa referida en el apartado 2 de la presente norma que le resulte aplicable.

Norma 17.^a *Remisión y plazos de las cuentas anuales.*

1. Al cierre de cada ejercicio económico, la Sociedad deberá remitir a la CNMV las cuentas anuales y el informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, el estado de información no financiera, con el correspondiente informe de auditoría, dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre a que se refieren esas cuentas anuales con el límite o plazo máximo de la fecha de convocatoria de la Junta General de Accionistas en la que se sometan a aprobación.

2. Las cuentas anuales y el informe de gestión se remitirán en un formato electrónico que permita realizar búsquedas. La firma de las cuentas anuales e informe de gestión por parte de los miembros del consejo de administración se sustituirá por una carta del Secretario o Vicesecretario del Consejo de Administración en la que se manifieste que (i) las cuentas anuales e informe de gestión remitidos coinciden con el ejemplar formulado por el Consejo de Administración y que fue firmado por todos los administradores, o si faltase la firma de alguno de ellos, se señalará esta circunstancia en dicha carta, con expresa indicación de la causa, y (ii) que los informes de auditoría son copia de los originales.

3. La Sociedad informará a la CNMV, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que los administradores formulen las cuentas anuales, de las variaciones que eventualmente puedan haber surgido con respecto a los estados financieros intermedios que hubieran sido remitidos con anterioridad, a la CNMV, de acuerdo con lo previsto en esta circular, explicando la naturaleza y razón del cambio.

Norma 18.^a *Publicidad de las cuentas anuales.*

1. La CNMV publicará el informe de auditoría de cuentas y las correspondientes cuentas anuales e informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, el estado de información no financiera, de las entidades que se hallan en el ámbito de esta circular.

2. La puesta a disposición para consulta pública de los informes de auditoría de cuentas y las correspondientes cuentas anuales e informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, el estado de información no financiera, de las entidades que se hallan en el ámbito de esta circular solo implicará el reconocimiento de que contienen la información requerida y eximirá de responsabilidad a la CNMV en cuanto a la veracidad de los mismos.

CAPÍTULO III

Estados financieros intermedios

Norma 19.^a *Estados financieros y de actividad intermedios, periodicidad y plazo de presentación.*

1. La Sociedad deberá presentar a la CNMV los estados financieros intermedios y de actividad que figuran en el cuadro siguiente, con la periodicidad prevista en el mismo y dentro de los plazos máximos que se señalan:

Estado	Denominación	Periodicidad	Plazo máximo de presentación
MI.1.	Balance individual.	Mensual.	Fin del mes siguiente.
MI.2.	Cuenta de pérdidas y ganancias individual.	Mensual.	Fin del mes siguiente.
MI.3.	Información segmentada de ingresos y tarifas complementaria individual.	Mensual.	Fin del mes siguiente.
TI.4.	Otra información financiera complementaria individual.	Trimestral.	Fin del mes siguiente.
TI.5.a.	Estado de cumplimiento de requerimientos de recursos propios mínimos individual.	Trimestral.	Fin del mes siguiente.
TI.5.b.	Estado informativo de recursos propios individual.	Trimestral.	Fin del mes siguiente.
TC.1.	Balance consolidado.	Trimestral.	Fin del mes siguiente.
TC.2.	Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.	Trimestral.	Fin del mes siguiente.
TC.4.	Otra información financiera complementaria consolidada.	Trimestral.	Fin del mes siguiente.
TC.5.	Estado informativo de recursos propios consolidado.	Trimestral.	Fin del mes siguiente.
AI.6.	Cuenta de pérdidas y ganancias analítica individual.	Anual.	Mes siguiente al de aprobación de las cuentas anuales del ejercicio anterior.

2. En el anexo 2 figuran los modelos correspondientes a los estados individuales MI.1, MI.2, MI.3, TI.4, TI.5.a, TI.5.b y AI.6.

3. En el anexo 3 figuran los modelos correspondientes a los estados consolidados TC.1, TC.2, TC.4 y TC.5.

4. El estado AI.6 solo lo remitirán los depositarios centrales de valores. Al cierre de cada ejercicio económico y, en cualquier caso, antes de finalizar el mes siguiente al de la aprobación de las cuentas anuales de dicho ejercicio, la Sociedad remitirá junto a los estados intermedios mensuales el mencionado estado AI.6

5. El estado TI.5.a se enviará si la Sociedad está sujeta a requisitos de recursos propios mínimos según la normativa vigente. En caso contrario, se remitirá el estado TI.5.b. No obstante lo anterior, las empresas de servicios de inversión que estén sujetas a esta circular no estarán obligadas a remitir los estados TI.5.a, TI.5.b o TC.5, sino que se ajustarán en lo relativo a sus fondos propios a lo establecido en la normativa de solvencia aplicable a este tipo de entidades.

6. Las sociedades sujetas a la elaboración del estado TI.5.a deberán presentar a la CNMV un documento explicativo en el que se definan los métodos de cálculo de los requerimientos de capital según el enfoque de riesgo, las estimaciones empleadas y los diferentes escenarios adversos considerados. Asimismo, cuando haya cambios significativos en las hipótesis en las que se basen las estimaciones que den lugar a actualizar dichos métodos de cálculo, la Sociedad deberá presentar a la CNMV una memoria justificativa explicando los cambios a introducir, las circunstancias que los motivan y los efectos en los requisitos de capital.

7. Las sociedades que hayan de cumplimentar el estado TI.5.b remitirán una memoria explicativa informando acerca de la metodología y los criterios utilizados para determinar los recursos propios destinados a facilitar su funcionamiento ordenado, teniendo en cuenta la naturaleza y el alcance de las operaciones que en ellas se realizan y el tipo y grado de riesgo a que se exponen.

8. La Sociedad deberá presentar a la CNMV los estados financieros intermedios y de actividad consolidados cuando sea dominante de un grupo de sociedades y esté obligada a presentar en España cuentas anuales consolidadas de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 43 del Código de Comercio y en sus desarrollos en el ámbito de la consolidación contenidos en las secciones 1.^a de los capítulos I y II de las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, aprobadas en el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre.

9. Los estados mensuales correspondientes al mes de diciembre y los estados trimestrales correspondientes al cuarto trimestre natural, terminado el último día del mes de diciembre, podrán remitirse dentro de los dos meses siguientes a dicha fecha.

10. Cuando el último día del plazo máximo de presentación sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

11. El plazo máximo de presentación de los estados financieros intermedios relativos al mes de enero del año de entrada en vigor de la presente circular será el 31 de marzo de dicho año.

Norma 20.^a *Segmentos de explotación.*

1. A los efectos de esta circular se entiende por segmento de explotación a una unidad, categoría o línea operativa de la Sociedad:

Que desarrolla actividades de negocio de las que puede obtener ingresos ordinarios e incurrir en gastos (incluidos los ingresos ordinarios y los gastos por transacciones con otros componentes de la misma Sociedad) diferenciados de los de otras unidades o líneas operativas;

Cuyos resultados de explotación son revisados de forma regular por la máxima autoridad en la toma de decisiones de explotación de la Sociedad, para decidir sobre los recursos que deben asignarse al segmento y evaluar su rendimiento; y

De la que se dispone de información financiera diferenciada.

2. La partida de «1. Ventas y prestación de servicios» de los estados «MI.2 Cuenta de pérdidas y ganancias individual» y «TC.2 Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada» se

desglosará en los segmentos (nivel de 2 dígitos) y secciones (nivel de 3 dígitos) que constan en dichos estados y que resulten aplicables a la Sociedad. El mismo desglose aplicará al estado «MI.3 Información segmentada de ingresos y tarifas complementaria individual» y al estado «AI.6 Cuenta de pérdidas y ganancias analítica individual».

3. Sin perjuicio de lo anterior, cuando la Sociedad considere que la naturaleza de sus actividades justifica la adopción de segmentos y secciones distintos a los referidos en el apartado anterior, la Sociedad propondrá el desglose que considere más apropiado acompañado de una memoria explicativa para su valoración por la CNMV y, en su caso, su implementación. En esta memoria se explicarán los cambios a introducir, las circunstancias que los motivan y los efectos económicos en la configuración de su negocio y la composición de sus ingresos. La CNMV podrá oponerse a esta modificación si considera que la misma no está suficientemente justificada o cuando entienda que dificulta sus funciones de supervisión. En caso de ser aceptada, la CNMV determinará y comunicará a la Sociedad los plazos de implantación de los cambios pertinentes en los estados.

4. La Sociedad habrá de cumplimentar la información financiera relacionada con tales segmentos siempre que los ingresos ordinarios procedentes de los mismos representen al menos un 10 % del importe de sus ingresos ordinarios agregados, internos y externos. Los segmentos de explotación que no alcancen el umbral cuantitativo anterior podrán considerarse componentes de explotación sobre los que informar en los estados si la CNMV considera que ello es necesario a efectos de supervisión.

5. La pormenorización o subdivisión en componentes de explotación que realice la Sociedad para aquellos segmentos y secciones que resulten aplicables deberá ser comunicada, con carácter previo a su utilización, a la CNMV.

6. Los segmentos que se incluyen en el cuadro de «Importe neto de la cifra de negocio» del estado «TC.4 Otra información financiera complementaria consolidada» se corresponderán con los segmentos que constan en la partida de «1. Ventas y prestación de servicios» del estado «TC.2 Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada», salvo que la Sociedad proponga y justifique la adopción de segmentos distintos, según el procedimiento referido en el apartado 3 anterior y dicha segmentación alternativa sea aceptada por la CNMV. En cualquier caso, las cifras que consten como «1. Ventas y prestación de servicios» en el estado «MI.2 Cuenta de pérdidas y ganancias individual» e «Importe neto de la cifra de negocio» en el estado «TC.4 Otra información financiera complementaria consolidada» deberán coincidir.

7. La Sociedad deberá presentar información financiera para cada segmento y su subdivisión en secciones y componentes de explotación de forma consistente en cada periodo. La estructura de segmentos, secciones y componentes prefijados en esta circular y los adicionales o alternativos comunicados por la Sociedad no podrán ser alterados sin conocimiento y acuerdo previo de la CNMV. A tal efecto, cuando la Sociedad considere que su realidad operativa y de ingresos y el marco tarifario se han visto o se verán alterados de forma relevante y permanente, razón por la que se hace necesaria una modificación de la estructura informativa de los segmentos, secciones y componentes, habrá de aportar a la CNMV una memoria justificativa. En esta memoria explicará los cambios a introducir, las circunstancias que los motivan y los efectos económicos en la configuración de su negocio y la composición de sus ingresos en los términos referidos en el apartado 3 anterior.

Disposición adicional. *Competencias de las comunidades autónomas.*

Lo establecido en la presente circular se entenderá sin perjuicio de lo que por las comunidades autónomas pueda establecerse en ejercicio de las competencias que tengan sobre mercados regulados de ámbito exclusivamente autonómico.

Disposición transitoria. *Estados financieros intermedios y cuentas anuales auditadas del ejercicio 2022.*

La elaboración, remisión y publicación de los estados financieros intermedios de periodos del ejercicio 2022 que deban remitirse en el ejercicio 2023, así como las cuentas anuales sometidas a auditoría de cuentas del ejercicio 2022 que se presenten para la aprobación de la correspondiente Junta General de Accionistas de la Sociedad en el año 2023 estarán sujetas a lo dispuesto al respecto en la Circular 9/2008, de 10 de diciembre.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

A la entrada en vigor de la presente circular quedarán derogadas las siguientes circulares:

Las normas 14.^a, 15.^a y 16.^a de la Circular 1/1990, de 31 de enero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, modelos reservados y públicos de los estados financieros, cuentas anuales de carácter público y auditoría de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores.

Circular 9/2008, de 10 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, estados de información reservada y pública y cuentas anuales de las sociedades rectoras de los mercados secundarios oficiales, con la exclusión del Banco de España, de las entidades rectoras de los sistemas multilaterales de negociación, de la Sociedad de Sistemas, de las entidades de contrapartida central, de la Sociedad de Bolsas, de las sociedades que tengan la titularidad de todas las acciones de organismos rectores de mercados secundarios oficiales y de sistemas multilaterales de negociación, y de otros sistemas de compensación y liquidación de los mercados que se creen al amparo de lo previsto en la Ley del Mercado de Valores.

Circular 4/2009, de 4 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre comunicación de información relevante.

Circular 6/2011, de 12 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica la Circular 9/2008, de 10 de diciembre, sobre normas contables, estados financieros de información reservada y pública y cuentas anuales de las sociedades rectoras de los mercados secundarios oficiales, con la exclusión del Banco de España, de las entidades rectoras de los sistemas multilaterales de negociación, de la Sociedad de Sistemas, de las entidades de contrapartida central, de la Sociedad de Bolsas, de las sociedades que tengan la titularidad de todas las acciones de organismos rectores de los mercados secundarios oficiales y de sistemas multilaterales de negociación, y de otros sistemas de compensación y liquidación de los mercados que se creen al amparo de lo previsto en la Ley del Mercado de Valores.

Circular 5/2016, de 27 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica la Circular 9/2008, de 10 de diciembre, sobre normas contables, estados de información reservada y pública, cuentas anuales de las sociedades rectoras de los mercados secundarios oficiales, con la exclusión del Banco de España, de las entidades rectoras de los sistemas multilaterales de negociación, de la Sociedad de Sistemas, de las entidades de contrapartida central, de la Sociedad de Bolsas, de las sociedades que tengan la titularidad de todas las acciones de organismos rectores de mercados secundarios oficiales y de sistemas multilaterales de negociación, y de otros sistemas de compensación y liquidación de los mercados que se creen al amparo de lo previsto en la Ley del Mercado de Valores.

La disposición adicional quinta de la Circular 1/2021, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados financieros de las Empresas de Servicios de Inversión y sus grupos consolidables, Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva y Sociedades Gestoras de Entidades de tipo cerrado.

Disposición final. *Entrada en vigor y aplicación.*

Lo dispuesto en la presente circular entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2023 y será de aplicación a los estados financieros intermedios y a cuentas anuales auditadas de periodos que se inicien a partir de esa fecha. Consecuentemente, se aplicará a las cuentas anuales sometidas a auditoría de cuentas del ejercicio 2023 que se presenten para la aprobación de la correspondiente Junta General de Accionistas de la Sociedad en el año 2024.

Madrid, 22 de diciembre de 2022.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.

ANEXO 1

Modelos de balance y cuenta de pérdidas y ganancias a incluir en cuentas anuales (AI.1, AI.2, AC.1 y AC.2)

AI.1 Modelo de balance individual

ACTIVO	EJERCICIO X	EJERCICIO X-1
A) Activo no corriente		
I Inmovilizado intangible		
1 Fondo de comercio		
2 Otro inmovilizado intangible		
II Inmovilizado material		
1 Terrenos y construcciones		
2 Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		
III Inversiones inmobiliarias		
IV Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		
V Activos financieros no corrientes		
VI Activos por impuesto diferido		
VII Otros activos no corrientes		
B) Activo corriente		
I Activos no corrientes mantenidos para la venta		
II Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		
1 Clientes por ventas y prestaciones de servicios		
2 Clientes, empresas del grupo y asociadas		
3 Activos por impuesto corriente		
4 Otros deudores		
III Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		
IV Activos financieros corrientes propios		
V Activos financieros corrientes por operativa		
1 Materialización de garantías recibidas de los participantes		
2 Instrumentos financieros en contrapartida central		
3 Saldos deudores por liquidación		
4 Materialización del efectivo retenido por liquidación		
5 Deudores de efectivo retenido		
6 Valores retenidos		
7 Deudores por liquidación		
VI Otros activos corrientes		
1 Periodificaciones a corto plazo		
2 Otros		
VII Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		
Total activo		

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	EJERCICIO X	EJERCICIO X-1
A) Patrimonio Neto		
A.1) Fondos propios		
I Capital		
II Prima de emisión		
III Reservas		
IV (Acciones y participaciones en patrimonio propias)		
V Resultados de ejercicios anteriores		
VI Otras aportaciones de socios		
VII Resultado del ejercicio		
VIII (Dividendo a cuenta)		
IX Otros instrumentos de patrimonio neto		
A.2) Ajustes por cambio de valor		
1 Ajustes por valoración de instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en el patrimonio neto		
2 Operaciones de cobertura		
3 Diferencias de conversión		
4 Ajustes por valoración en instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en el patrimonio neto		
5 Otros		
A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		
B) Pasivo no corriente		
I Provisiones no corrientes		
II Pasivos financieros no corrientes		
1 Deudas con entidades de crédito, obligaciones y otros valores negociables		
2 Otros pasivos financieros		
III Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		
IV Pasivos por impuesto diferido		
V Otros pasivos no corrientes		
1 Periodificaciones a largo plazo		
2 Otros		
C) Pasivo corriente		
I Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		
II Provisiones corrientes		
III Pasivos financieros corrientes propios		
1 Deudas con entidades de crédito, obligaciones y otros valores negociables		
2 Otros pasivos financieros		
IV Pasivos financieros a corto plazo por operativa		
1 Garantías recibidas de los participantes		
2 Instrumentos financieros en contrapartida central		
3 Saldos acreedores por liquidación		
4 Acreedores de efectivo retenido		
5 Acreedores de valores retenidos		
6 Acreedores por liquidación		
V Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		
VI Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		
1 Proveedores		
2 Proveedores, empresas del grupo y asociadas		
3 Pasivos por impuesto corriente		
4 Otros acreedores		
VII Otros pasivos corrientes		
1 Periodificaciones a corto plazo		
2 Otros		
Total Patrimonio Neto y Pasivo		

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Al.2 Modelo de cuenta de resultados individual

	EJERCICIO X	EJERCICIO X-1
1. Importe neto de la cifra de negocio		
2. Trabajos realizados por la empresa para su activo		
3. Otros ingresos de explotación		
4. Costes variables directos de las operaciones		
INGRESO NETO		
5. Gastos de personal		
5.1. Sueldos, salarios y asimilados		
5.2. Cargas sociales		
5.3. Provisiones y otros gastos personal		
6. Otros gastos de explotación		
6.1. Servicios exteriores		
6.2. Tributos		
6.3. Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
6.4. Otros gastos de gestión corriente		
7. Amortización del inmovilizado		
7.1. Amortización del inmovilizado intangible		
7.2. Amortización del inmovilizado material		
8. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
9. Excesos de provisiones		
10. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		
10.1. Deterioros		
10.2. Resultados por enajenaciones y otras		
11. Otros resultados		
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		
12. Ingresos financieros		
12.1. De participaciones en instrumentos de patrimonio		
12.1.1. En empresas del grupo y asociadas		
12.1.2. En terceros		
12.2. De valores negociables y otros instrumentos financieros		
12.2.1. En empresas del grupo y asociadas		
12.2.2. En terceros		
12.4. Garantías recibidas de los participantes		
13. Gastos financieros		
13.1. Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
13.2. Por deudas con terceros		
13.3. Por actualización de provisiones		
13.4. Garantías recibidas de los participantes		
14. Variación del valor razonable en instrumentos financieros		
14.1. Valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		
14.2. Transferencia de ajustes de valor razonable con cambios en el patrimonio neto		
15. Diferencias de cambio		
16. Deterioro y resultado por enajenaciones y reclasificaciones de instrumentos financieros		
16.1. Deterioros y pérdidas		
16.2. Resultados por enajenaciones y otras		
RESULTADO FINANCIERO		
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		
17. Impuestos sobre beneficios		
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
RESULTADO DEL EJERCICIO		

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

AC.1 Modelo de balance consolidado

ACTIVO	EJERCICIO X	EJERCICIO X-1
A) Activo no corriente		
I Inmovilizado intangible		
1 Fondo de comercio de consolidación		
2 Otro inmovilizado intangible		
II Inmovilizado material		
III Inversiones inmobiliarias		
IV Inversiones en sociedades contabilizadas aplicando el método de la participación		
V Activos financieros no corrientes		
VI Activos por impuesto diferido		
VII Otros activos no corrientes		
B) Activo corriente		
I Activos no corrientes mantenidos para la venta		
II Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		
1 Clientes por ventas y prestaciones de servicios		
2 Clientes, empresas asociadas		
3 Activos por impuesto corriente		
4 Otros deudores		
III Inversiones en empresas asociadas a corto plazo		
IV Activos financieros corrientes propios		
V Activos financieros corrientes por operativa		
1 Materialización de garantías recibidas de los participantes		
2 Instrumentos financieros en contrapartida central		
3 Saldos deudores por liquidación		
4 Materialización del efectivo retenido por liquidación		
5 Deudores de efectivo retenido		
6 Valores retenidos		
7 Deudores por liquidación		
VI Otros activos corrientes		
1 Periodificaciones a corto plazo		
2 Otros		
VII Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		
Total activo		

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	EJERCICIO X	EJERCICIO X-1
A) Patrimonio Neto		
A.1) Fondos propios		
I Capital		
II Prima de emisión		
III Reservas		
IV (Acciones y participaciones en patrimonio propias)		
V Resultados de ejercicios anteriores		
VI Otras aportaciones de socios		
VII Resultado del periodo atribuido a la sociedad dominante		
VIII (Dividendo a cuenta)		
IX Otros instrumentos de patrimonio neto		
A.2) Ajustes por cambio de valor		
1 Ajustes por valoración de instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en el patrimonio neto		
2 Operaciones de cobertura		
3 Diferencias de conversión		
4 Ajustes por valoración en instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en el patrimonio neto		
5 Otros		
A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		
Patrimonio neto atribuido a la entidad dominante		
A.4) Intereses minoritarios		
B) Pasivo no corriente		
I Provisiones no corrientes		
II Pasivos financieros no corrientes		
1 Deudas con entidades de crédito, obligaciones y otros valores negociables		
2 Otros pasivos financieros no corrientes		
III Deudas con empresas asociadas a largo plazo		
IV Pasivos por impuesto diferido		
V Otros pasivos no corrientes		
1 Periodificaciones a largo plazo		
2 Otros		
C) Pasivo corriente		
I Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		
II Provisiones corrientes		
III Pasivos financieros corrientes propios		
1 Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables		
2 Acreedores por arrendamientos financieros		
3 Otros pasivos financieros		
IV Pasivos financieros corrientes por operativa		
1 Garantías recibidas de los participantes		
2 Instrumentos financieros en contrapartida central		
3 Saldos acreedores por liquidación		
4 Acreedores de efectivo retenido		
5 Acreedores de valores retenidos		
6 Acreedores por liquidación		
V Deudas con empresas asociadas a corto plazo		
VI Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		
1 Proveedores		
2 Proveedores, empresas del grupo y asociadas		
3 Pasivos por impuesto corriente		
4 Otros acreedores		
VII Otros pasivos corrientes		
1 Periodificaciones a corto plazo		
2 Otros		
Total Patrimonio Neto y Pasivo		

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

AC.2 Modelo de cuenta de resultados consolidada

	EJERCICIO X	EJERCICIO X-1
1. Importe neto de la cifra de negocio		
2. Trabajos realizados por el grupo para su activo		
3. Otros ingresos de explotación		
4. Costes variables directos de las operaciones		
INGRESO NETO		
5. Gastos de personal		
5.1. Sueldos, salarios y asimilados		
5.2. Cargas sociales		
5.3. Provisiones y otros gastos de personal		
6. Otros gastos de explotación		
6.1. Servicios exteriores		
6.2. Tributos		
6.3. Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
6.4. Otros gastos de gestión corriente		
7. Amortización del inmovilizado		
7.1. Amortización del inmovilizado intangible		
7.2. Amortización del inmovilizado material		
8. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
9. Excesos de provisiones		
10. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		
11. Otros resultados		
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		
12. Ingresos financieros		
12.1. De participaciones en instrumentos de patrimonio		
12.2. De valores negociables y otros instrumentos financieros		
12.3. Garantías recibidas de los participantes		
13. Gastos financieros		
13.1. Por deudas con terceros		
13.2. Por actualización de provisiones		
13.3. Garantías recibidas de los participantes		
14. Variación del valor razonable en instrumentos financieros		
14.1. Valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		
14.2. Transferencia de ajustes de valor razonable con cambios en el patrimonio neto		
15. Diferencias de cambio		
16. Deterioro y resultado por enajenaciones y reclasificaciones de instrumentos financieros		
RESULTADO FINANCIERO		
17. Resultado de entidades valoradas por el método de participación		
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		
18. Impuestos sobre beneficios		
RESULTADO DEL PERIODO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		
19. Resultado del periodo procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
RESULTADO CONSOLIDADO DEL PERIODO		
Resultado atribuido a la sociedad dominante		
Resultado atribuido a intereses minoritarios		

ANEXO 2

Estados intermedios individuales (MI.1, MI.2, MI.3, TI.4, TI.5 a, TI.5 b y AI.6)

MI.1 Balance individual

Sociedad

(Importes en miles de euros)

ACTIVO	Clave	ACTUAL A dd/mm/aaaa	ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
A) Activo no corriente	0010		
I Inmovilizado intangible	0020		
1 Desarrollo	0030		
2 Concesiones	0040		
3 Patentes, licencias, marcas y similares	0050		
4 Fondo de comercio	0060		
5 Aplicaciones informáticas	0070		
6 Otro inmovilizado intangible	0080		
II Inmovilizado material	0090		
1 Terrenos y construcciones	0100		
2 Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	0110		
3 Inmovilizado en curso y anticipos	0120		
III Inversiones inmobiliarias	0130		
1 Terrenos	0140		
2 Construcciones	0150		
IV Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0160		
1 Instrumentos de patrimonio	0170		
2 Créditos a empresas	0180		
3 Valores representativos de deuda	0190		
4 Derivados	0200		
5 Otros activos financieros no corrientes	0210		
V Activos financieros no corrientes	0220		
1 Instrumentos de patrimonio	0230		
2 Créditos a terceros	0240		
3 Valores representativos de deuda	0250		
4 Derivados	0260		
5 Otros activos financieros	0270		
VI Activos por impuesto diferido	0280		
VII Otros activos no corrientes	0290		
B) Activo corriente	0300		
I Activos no corrientes mantenidos para la venta	0310		
II Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	0320		
1 Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0330		
2 Clientes, empresas del grupo y asociadas	0340		
3 Deudores varios	0350		
4 Personal	0360		
5 Activos por impuesto corriente	0370		
6 Otros créditos con las Administraciones públicas	0380		
7 Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	0390		
III Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0400		
1 Instrumentos de patrimonio	0410		
2 Créditos a empresas	0420		
3 Valores representativos de deuda	0430		
4 Derivados	0440		
5 Otros activos financieros	0450		
IV Activos financieros corrientes propios	0460		
1 Instrumentos de patrimonio	0470		
2 Créditos a empresas	0480		
3 Valores representativos de deuda	0490		
4 Derivados	0500		
5 Otros activos financieros	0510		
a) Adquisiciones temporales de activos	0520		
b) Depósitos en entidades de crédito	0530		
c) Otros	0540		
V Activos financieros corrientes por operativa	0550		
1 Materialización de garantías recibidas de los participantes	0560		
2 Instrumentos financieros en contrapartida central	0570		
3 Saldos deudores por liquidación	0580		
4 Materialización del efectivo retenido por liquidación	0590		
5 Deudores de efectivo retenido	0600		
6 Valores retenidos	0610		
7 Deudores por liquidación	0620		
VI Otros activos corrientes	0630		
1 Periodificaciones a corto plazo	0640		
2 Otros	0650		
VII Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	0660		
1 Tesorería	0670		
2 Otros activos líquidos equivalentes	0680		
Total activo (A+B)	0700		

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

(Importes en miles de euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Clave	ACTUAL A dd/mm/aaaa	ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
A) Patrimonio Neto (A.1+A.2+A.3)	0800		
A.1) Fondos propios	0810		
I Capital	0820		
1 Capital escriturado	0830		
2 (Capital no exigido)	0840		
II Prima de emisión	0850		
III Reservas	0860		
1 Legal y estatutarias	0870		
2 Otras reservas	0880		
IV (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	0890		
V Resultados de ejercicios anteriores	0900		
1 Remanente	0910		
2 (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	0920		
VI Otras aportaciones de socios	0930		
VII Resultado del ejercicio	0940		
VIII (Dividendo a cuenta)	0950		
IX Otros instrumentos de patrimonio neto	0960		
A.2) Ajustes por cambio de valor	0970		
1 Ajustes por valoración de instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	0980		
2 Operaciones de cobertura	0990		
3 Diferencias de conversión	1000		
4 Ajustes por valoración en instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	1010		
5 Otros	1020		
A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	1030		
B) Pasivo no corriente	1100		
I Provisiones no corrientes	1110		
1 Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	1120		
2 Actuaciones medioambientales	1130		
3 Provisiones por reestructuración	1140		
4 Otras provisiones	1150		
II Pasivos financieros no corrientes	1160		
1 Obligaciones y otros valores negociables	1170		
2 Deudas con entidades de crédito	1180		
3 Acreedores por arrendamiento financiero	1190		
4 Derivados	1200		
5 Otros pasivos financieros	1210		
III Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	1220		
IV Pasivos por impuesto diferido	1230		
V Otros pasivos no corrientes	1240		
1 Periodificaciones a largo plazo	1250		
2 Otros	1260		
C) Pasivo corriente	1270		
I Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	1280		
II Provisiones corrientes	1290		
III Pasivos financieros corrientes propios	1300		
1 Obligaciones y otros valores negociables	1310		
2 Deudas con entidades de crédito	1320		
3 Acreedores por arrendamiento financiero	1330		
4 Derivados financieros a corto plazo	1340		
5 Otros pasivos financieros	1350		
IV Pasivos financieros corrientes por operativa	1360		
1 Garantías recibidas de los participantes	1370		
2 Instrumentos financieros en contrapartida central	1380		
3 Saldos acreedores por liquidación	1390		
4 Acreedores de efectivo retenido	1400		
5 Acreedores de valores retenidos	1410		
6 Acreedores por liquidación	1420		
V Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	1430		
VI Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1440		
1 Proveedores	1450		
2 Proveedores, empresas del grupo y asociadas	1460		
3 Acreedores varios	1470		
4 Personal (remuneraciones pendientes de pago)	1480		
5 Pasivos por impuesto corriente	1490		
6 Otras deudas con las Administraciones Públicas	1500		
7 Anticipos de clientes	1510		
VII Otros pasivos corrientes	1520		
1 Periodificaciones a corto plazo	1530		
2 Otros	1540		
Total patrimonio neto y pasivo (A+B+C)	1550		

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

MI.2 Cuenta de pérdidas y ganancias individual

Sociedad

(Importes en miles de euros)

		Clave	MES ACTUAL tt/aaaa	ACUMULADO ACTUAL A dd/mm/aaaa	MES ANTERIOR tt/aaaa-1	ACUMULADO ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
1. Ventas y prestación de servicios	=	0010				
2. Trabajos realizados por la empresa para su activo	(+)	1640				
3. Otros ingresos de explotación	=	1650				
3.1. Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	(+)	1660				
3.2. Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del periodo	(+)	1670				
4. Costes variables directos de las operaciones	(-)	1680				
INGRESO NETO (1+2+3+4)	=	2000				
5. Gastos de personal	=	2010				
5.1. Sueldos, salarios y asimilados	(-)	2020				
5.2. Cargas sociales	(-)	2030				
5.3. Provisiones y otros gastos de personal	(-)	2040				
6. Otros gastos de explotación	=	2050				
6.1. Servicios exteriores	=	2060				
6.1.1. Arrendamiento de oficinas e instalaciones	(-)	2070				
6.1.2. Equipos y software	(-)	2080				
6.1.3. Red de comunicaciones	(-)	2090				
6.1.4. Viajes, marketing y promoción	(-)	2100				
6.1.5. Servicios de profesionales independientes	(-)	2110				
6.1.6. Servicios de información	(-)	2120				
6.1.7. Energía y suministros	(-)	2130				
6.1.8. Seguridad, limpieza y mantenimiento	(-)	2140				
6.1.9. Publicaciones	(-)	2150				
6.1.10. Resto de gastos	(-)	2160				
6.2. Tributos	(-)	2170				
6.3. Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	(-)	2180				
6.4. Otros gastos de gestión corriente	(-)	2190				
7. Amortización del inmovilizado	=	2200				
7.1. Amortización del inmovilizado intangible	(-)	2210				
7.2. Amortización del inmovilizado material	(-)	2220				
8. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	(+)	2230				
9. Excesos de provisiones	(+)	2240				
10. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	=	2250				
10.1. Deterioros	=	2260				
10.1.1. Deterioro del inmovilizado intangible	(-)	2270				
10.1.2. Deterioro del inmovilizado material	(-)	2280				
10.2. Resultados por enajenaciones y otras	(+/-)	2290				
11. Otros resultados	(+/-)	2300				
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	=	2400				
12. Ingresos financieros	=	2410				
12.1. De participaciones en instrumentos de patrimonio	=	2420				
12.1.1. En empresas del grupo y asociadas	(+)	2430				
12.1.2. En terceros	(+)	2440				
12.2. De valores negociables y otros instrumentos financieros	=	2450				
12.2.1. En empresas del grupo y asociadas	(+)	2460				
12.2.2. En terceros	(+)	2470				
12.3. Garantías recibidas de los participantes	=	2480				
13. Gastos financieros	=	2490				
13.1. Por deudas con empresas del grupo y asociadas	(-)	2500				
13.2. Por deudas con terceros	(-)	2510				
13.3. Por actualización de provisiones	(-)	2520				
13.4. Garantías recibidas de los participantes	(-)	2530				
14. Variación del valor razonable en instrumentos financieros	=	2540				
14.1. Valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	(+/-)	2550				
14.2. Transferencia de ajustes de valor razonable con cambios en el patrimonio neto	(+/-)	2560				
15. Diferencias de cambio	(+/-)	2570				
15.1. Imputación al resultado del ejercicio de la diferencia de conversión	(+/-)	2580				
15.2. Otras diferencias de cambio	(+/-)	2590				
16. Deterioro y resultado por enajenaciones y de reclasificaciones de instrumentos financieros	=	2600				
16.1. Deterioros y pérdidas	(-)	2610				
16.2. Resultados por enajenaciones y otras	(+/-)	2620				
RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	=	2630				
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	=	2700				
17. Impuestos sobre beneficios	(+/-)	2750				
RESULTADO DEL PERIODO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	=	2800				
18. Resultado del periodo procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	(+/-)	2900				
RESULTADO DEL PERIODO	=	3000				

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

MI.3 Información segmentada de ingresos y tarifas complementaria individual reservada

Sociedad

		MES ACTUAL (mm/aaaa)				MES ANTERIOR (mm/aaaa-1)					
Cuotas de acceso a infraestructuras y otros servicios	Clave	Número entidades		Tarifa media efectiva	Ingresos (miles de €)	Número entidades		Tarifa media efectiva	Ingresos (miles de €)		
Cánones de acceso y permanencia en infraestructuras	0015										
Componente 1	0016										
Componente 2	0017										
Componente 3	0018										
Servicios de comunicación e información a entidades	0025										
Componente 1	0026										
Componente 2	0027										
Componente 3	0028										
Total cuotas de acceso y otros servicios	0045										
		MES ACTUAL (mm/aaaa)				MES ANTERIOR (mm/aaaa-1)					
Contratación (segmento)	Clave	Nº operaciones	Volumen medio unitario (miles de €)	Volumen total negociado (miles de €)	Tarifa media efectiva por 1000€	Ingresos (miles de €)	Nº operaciones	Volumen medio unitario (miles de €)	Volumen total negociado (miles de €)	Tarifa media efectiva por 1000€	Ingresos (miles de €)
Renta variable (sección)	0100										
Componente 1	0110										
Componente 2	0120										
Componente 3	0130										
Componente 4	0140										
Componente 5	0150										
Componente 6	0160										
Renta fija (sección)	0200										
Componente 1	0210										
Componente 2	0220										
Componente 3	0230										
Componente 4	0240										
Componente 5	0250										
Componente 6	0260										
Derivados (sección)	0300										
Componente 1	0310										
Componente 2	0320										
Componente 3	0330										
Componente 4	0340										
Componente 5	0350										
Componente 6	0360										
Componente 7	0370										
Otros	0385										
Total contratación	0390										
		MES ACTUAL (mm/aaaa)				MES ANTERIOR (mm/aaaa-1)					
Compensación y contrapartida central (segmento)	Clave	Número de negociaciones novadas	Volumen medio unitario (miles de €)	Volumen de negociaciones / contratos novados	Tarifa media efectiva	Ingresos (miles de €)	Número de negociaciones novadas	Volumen medio unitario (miles de €)	Volumen de negociaciones / contratos novados	Tarifa media efectiva	Ingresos (miles de €)
Renta variable (sección)	1005										
Componente 1	1010										
Componente 2	1015										
Componente 3	1020										
Componente 4	1025										
Renta fija (sección)	1030										
Componente 1	1035										
Componente 2	1040										
Componente 3	1045										
Componente 4	1050										
Derivados (sección)	1055										
Componente 1	1060										
Componente 2	1065										
Componente 3	1070										
Componente 4	1075										
Componente 5	1080										
Componente 6	1085										
Componente 7	1086										
Componente 8	1087										
Otros	1090										
Componente 1	1091										
Componente 2	1092										
Total compensación	1095										

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Liquidación (subtotal sin incumplimientos)	Clave	MES ACTUAL (mm/aaaa)				MES ANTERIOR (mm/aaaa-1)					
		Nº operaciones	Volumen medio unitario (miles de €)	Volumen total liquidado (miles de €)	Tarifa media efectiva	Ingresos (miles de €)	Nº operaciones	Volumen medio unitario (miles de €)	Volumen total liquidado (miles de €)	Tarifa media efectiva	Ingresos (miles de €)
Renta variable (sección)	0400										
Componente 1	0410										
Componente 2	0420										
Componente 3	0430										
Componente 4	0440										
Componente 5	0450										
Componente 6	0460										
Renta fija (sección)	0500										
Componente 1	0510										
Componente 2	0520										
Componente 3	0530										
Componente 4	0540										
Componente 5	0550										
Componente 6	0560										
Derivados (sección)	0600										
Componente 1	0610										
Componente 2	0620										
Componente 3	0630										
Componente 4	0640										
Componente 5	0650										
Componente 6	0660										
Otros	0695										
Total liquidación sin incumplimientos	0700										

Incumplimientos (sección)	Clave	Nº operaciones	Efectivo medio unitario (miles de €)	Volumen total (miles de €)	Tarifa media efectiva	Ingresos (miles de €)	Nº operaciones	Efectivo medio unitario (miles de €)	Volumen total (miles de €)	Tarifa media efectiva	Ingresos (miles de €)
Componente 1	0710										
Componente 2	0715										
Componente 3	0720										
Componente 4	0725										

Registro (subtotal sin servicios a emisoras)	Clave	MES ACTUAL (mm/aaaa)				MES ANTERIOR (mm/aaaa-1)					
		Volumen total registrado (mill. de €)	Valores registrados base tarifaria (mill. €)	Tarifa media efectiva por 1.000.000€	Ingresos (miles de €)	Volumen total registrado (mill. de €)	Valores registrados base tarifaria (mill. €)	Tarifa media efectiva por 1.000.000€	Ingresos (miles de €)		
Renta variable (sección)	0800										
Componente 1	0810										
Componente 2	0820										
Componente 3	0830										
Componente 4	0840										
Componente 5	0850										
Componente 6	0860										
Renta fija (sección)	0900										
Componente 1	0910										
Componente 2	0920										
Componente 3	0930										
Componente 4	0940										
Componente 5	0950										
Componente 6	0960										
Derivados (sección)	0970										
Otros	0995										
Total registro (sin servicios a emisoras)	1000										

Servicios a emisoras (sección)	Clave	Nº operaciones	Efectivo medio unitario (miles de €)	Volumen total (miles de €)	Tarifa media efectiva	Ingresos (miles de €)	Nº operaciones	Efectivo medio unitario (miles de €)	Volumen total (miles de €)	Tarifa media efectiva	Ingresos (miles de €)
Servicios a emisoras y Otras op. con valores registrados	0996										
Componente 1	0997										
Componente 2	0998										

Listing (segmento)	Clave	MES CORRIENTE ACTUAL (mm/aaaa)				MES CORRIENTE ANTERIOR (mm/aaaa-1)					
		Nº operaciones	Capitalización bursátil / Valor efectivo o nominal al cierre del período (mill. de €)	Capitalización bursátil / Nominales admitidos usados como base tarifaria (mill. de €)	Tarifa media efectiva por 1.000.000€	Ingresos (miles de €)	Nº operaciones	Capitalización bursátil / Valor efectivo o nominal al cierre del período (mill. de €)	Capitalización bursátil / Nominales admitidos usados como base tarifaria (mill. de €)	Tarifa media efectiva por 1.000.000€	Ingresos (miles de €)
Admisión / verificación de emisiones renta variable (sección)	1100										
Componente 1	1110										
Componente 2	1120										
Componente 3	1130										
Componente 4	1140										
Admisión / verificación de emisiones renta fija (sección)	1200										
Componente 1	1210										
Componente 2	1220										
Componente 3	1230										
Componente 4	1240										
Permanencia / mantenimiento emisiones renta variable (sección)	1300										
Componente 1	1310										
Componente 2	1320										
Componente 3	1330										
Componente 4	1340										
Permanencia / mantenimiento emisiones renta fija (sección)	1400										
Componente 1	1410										
Componente 2	1420										
Componente 3	1430										
Componente 4	1440										
Otros	1495										
Total listing	1500										

Segmento (a definir por la Sociedad)	Clave	MES CORRIENTE ACTUAL (mm/aaaa)					MES CORRIENTE ANTERIOR (mm/aaaa-1)				
		A definir por la Sociedad	A definir por la Sociedad	A definir por la Sociedad	A definir por la Sociedad	A definir por la Sociedad	A definir por la Sociedad	A definir por la Sociedad	A definir por la Sociedad	A definir por la Sociedad	A definir por la Sociedad
Sección A	1600										
Componente 1	1610										
Componente 2	1620										
Componente 3	1630										
Componente 4	1640										
Sección B	1650										
Componente 1	1660										
Componente 2	1670										
Componente 3	1680										
Componente 4	1690										
Total Segmento	1700										

Otros ratios de actividad	Clave	MES CORRIENTE ACTUAL (mm/aaaa)	MES CORRIENTE ANTERIOR (mm/aaaa-1)
% negociado por los 5 miembros más activos	1510		
% negociado s/ los 5 valores/productos más activos	1520		
% negociado por operadores nacionales	1530		
% negociado s/ el total nacional negociado del subyacente	1540		
% derivados negociados que llegan a entrega en vencimiento X/ total derivados negociados para vencimiento X	1550		

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

TI.4 Otra información financiera complementaria individual

Sociedad

Clave	ACTUAL A dd/mm/aaaa	ANTERIOR A dd/mm/aaaa
Plantilla (Nota A)		
Plantilla media del período	0010	
Plantilla a fin del período	0020	
Remuneraciones de administradores y directivos (miles de €)		
Total remuneraciones recibidas por los administradores	0040	
Retribución fija	0050	
Retribución variable	0060	
Dietas	0070	
Atenciones estatutarias	0080	
Operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	0090	
Otros beneficios	0100	
Total remuneraciones recibidas por los directivos	0110	

Nota A: La información complementaria contenida en las claves 0010-0110 de este estado TI.4 se remitirá sólo en los estados correspondientes a junio y a diciembre

Operaciones con partes vinculadas (miles de €)	Clave	ACUMULADO ACTUAL A dd/mm/aaaa					ACUMULADO ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1				
		Accionistas significativos	Administrad. y directivos	Entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total	Accionistas significativos	Administrad. y directivos	Entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
Total gastos	0200										
Total ingresos	0210										
Compra de activos	0220										
Créditos y aportaciones realizadas de capital	0230										
Venta de activos	0240										
Préstamos y aportaciones recibidas de capital	0250										
Garantías y avales prestados	0260										
Garantías y avales recibidos	0270										
Dividendos y otros beneficios distribuidos	0280										
Otras operaciones	0290										

Clave	ACTUAL A dd/mm/aaaa	ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
Garantías recibidas de los participantes (miles de €)		
Garantías recibidas mediante transferencia	0310	
Garantías recibidas mediante prenda	0320	
Garantías recibidas mediante contrato de seguro	0330	
Préstamo de valores en curso	0340	
Avales	0350	
Líneas de crédito	0360	
Importe dispuesto	0370	
Importe disponible	0380	

Clave	ACTUAL A dd/mm/aaaa	ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
Desglose de los instrumentos financieros en contrapartida central		
Renta variable	0410	
En situación de incumplimiento:	0420	
Compras o posición neta compradora	0430	
Ventas o posición neta vendedora	0440	
En ciclo de liquidación:	0450	
Compras o posición neta compradora	0460	
Ventas o posición neta vendedora	0470	
Renta fija	0480	
Derivados	0490	

Dividendos pagados	Clave	ACUMULADO ACTUAL A dd/mm/aaaa			ACUMULADO ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1		
		% / Nominal	Euros por acción	Importe (miles de €)	% / Nominal	Euros por acción	Importe (miles de €)
Con cargo a resultados	0500						
Dividendo a cuenta	0510						
Dividendo complementario	0520						
Con cargo a reservas o prima de emisión	0530						
Total dividendos pagados	0540						

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

T1.5 a) Estado de cumplimiento de los requerimientos de recursos propios individual

Sociedad

(Importes en miles de euros)

RECURSOS PROPIOS	Clave	ACTUAL a dd/mm/aaaa	ANTERIOR a dd/mm/aaaa-1
A) Total recursos propios computables	0010		
I Capital computable	0020		
1 Capital suscrito	0030		
2 (Capital no desembolsado)	0040		
II Prima de emisión desembolsada	0050		
III Reservas	0060		
IV (Acciones propias)	0070		
V Resultados de ejercicios anteriores	0080		
1 Remanente	0090		
2 (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	0100		
VI Resultado del periodo	0110		
VII (Dividendo a cuenta)	0120		

MATERIALIZACIÓN EN ACTIVOS	Clave	ACTUAL a dd/mm/aaaa	ANTERIOR a dd/mm/aaaa-1
B) Total activos de elevada liquidez y riesgo mínimo de crédito y mercado	0200		
1 Adquisiciones temporales de activos	0210		
2 Imposiciones financieras a corto plazo	0220		
3 Deuda soberana a corto plazo	0230		
4 Facilidades de depósito en Bancos Centrales	0240		
5 Cuentas corrientes bancarias	0250		
6 Cuentas corrientes en Target2-Banco de España	0260		
7 Cuentas corrientes en Banco Central Europeo	0270		
8 Otros activos de elevada liquidez	0280		
9 Tesorería (Efectivo)	0290		
10 Contratos derivados de cobertura	0300		

REQUISITOS DE RECURSOS PROPIOS	Clave	ACTUAL a dd/mm/aaaa	ANTERIOR a dd/mm/aaaa-1
C) Requisitos de recursos propios	0400		
C.1) Requisitos de recursos propios por riesgos operativos, jurídicos y de custodia	0410		
I Método del indicador básico	0420		
II Método estándar	0430		
III Métodos avanzados de medición	0440		
C.2) Requisitos de recursos propios por riesgos no cubiertos por recursos financieros específicos	0450		
I Riesgo de crédito	0460		
Exposiciones por riesgo de crédito	0470		
II Riesgo de contraparte	0480		
Exposiciones por riesgo de contraparte	0490		
III Riesgo de mercado	0500		
Exposiciones por riesgo de mercado	0510		
C.3) Requisitos de recursos propios por riesgo empresarial o de negocio	0520		
Estimación de riesgo empresarial	0530		
Mínimo: 25% gastos operativos brutos anuales	0540		
C.4) Requisitos de recursos propios para la liquidación o reestructuración	0550		
Gastos operativos brutos mensuales	0560		
Plazo de liquidación estimado	0570		
Mínimo: 6 meses gastos operativos brutos mensuales	0580		
D) Recursos propios mínimos según normativa	0590		
E) Total requisitos de recursos propios (máx. C y D)	0600		
F) Umbral de notificación (110% requisitos de recursos propios)	0700		
G) Otros recursos financieros específicos	0800		
Importe mínimo: 25% requisitos de recursos propios (E*0,25)	0810		
H) Total umbral de notificación más recursos financieros específicos (F+G)	0820		
I) Importe adicional de recursos propios prefinanciados para recuperación (Second Skin-in-the-Game)	0830		

SUPERÁVIT / (DÉFICIT DE RECURSOS PROPIOS)	Clave	ACTUAL a dd/mm/aaaa	ANTERIOR a dd/mm/aaaa-1
J) Importe de superávit/(déficit) de recursos propios (B-H-I) sobre el umbral de notificación	0840		
K) Importe de superávit/(déficit) de recursos propios (B-G-I)	0850		

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

TI.5 b) Estado informativo de recursos propios individual

Sociedad

(Importes en miles de euros)

RECURSOS PROPIOS	Clave	ACTUAL a dd/mm/aaaa	ANTERIOR a dd/mm/aaaa-1
A) Total recursos propios computables	0010		
I Capital computable	0020		
1 Capital suscrito	0030		
2 (Capital no desembolsado)	0040		
II Prima de emisión desembolsada	0050		
III Reservas	0060		
IV (Acciones propias)	0070		
V Resultados de ejercicios anteriores	0080		
1 Remanente	0090		
2 (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	0100		
VI Resultado del periodo	0110		
VII (Dividendo a cuenta)	0120		

MATERIALIZACIÓN EN ACTIVOS	Clave	ACTUAL a dd/mm/aaaa	ANTERIOR a dd/mm/aaaa-1
B) Total activos líquidos con riesgo mínimo de crédito y mercado	0200		
1 Vencimiento inferior a un mes	0210		
2 Vencimiento entre 1 y 3 meses	0220		
3 Vencimiento entre 3 y 6 meses	0230		
4 Vencimiento entre 6 meses y 12 meses	0240		

INFORMACIÓN DE RECURSOS PROPIOS	Clave	ACTUAL a dd/mm/aaaa	ANTERIOR a dd/mm/aaaa-1
C) Recursos propios	0300		
C.1) Recursos propios para cubrir riesgos operativos y jurídicos	0310		
Exposiciones por riesgos operativos y jurídicos	0320		
C.2) Recursos propios para cubrir el riesgo de inversión	0400		
I Riesgo de crédito	0410		
Exposiciones por riesgo de crédito	0420		
II Riesgo de contraparte	0430		
Exposiciones por riesgo de contraparte	0440		
III Riesgo de mercado	0450		
Exposiciones por riesgo de mercado	0460		
C.3) Requisitos de recursos propios para cubrir el riesgo empresarial o de negocio	0500		
Exposiciones por riesgo empresarial o de negocio	0510		
C.4) Recursos propios para cubrir la liquidación o reestructuración	0600		
Exposiciones por riesgo de liquidación o reestructuración	0610		

Al.6 Cuenta de pérdidas y ganancias analítica individual

Sociedad

(Importes en miles de euros)

Clave	EJERCICIO X						EJERCICIO X-1					TOTAL EJERCICIO ANTERIOR	
	Servicios básicos			Servicios auxiliares			TOTAL EJERCICIO	Servicios básicos			Servicios auxiliares		
	Notaría	Servicio central de mantenimiento	Liquidación	Servicios auxiliares de tipo no bancario	Servicios auxiliares de tipo bancario	Notaría		Servicio central de mantenimiento	Liquidación	Servicios auxiliares de tipo no bancario	Servicios auxiliares de tipo bancario		
1. Importe neto de la cifra de negocio													
2. Trabajos realizados por la empresa para su activo													
3. Otros ingresos de explotación													
4. Costes variables directos de las operaciones													
INGRESO NETO (1+2+3+4)													
5. Gastos de personal													
5.1. Sueldos, salarios y asimilados													
5.2. Cargas sociales													
5.3. Provisiones y otros gastos personal													
6. Otros gastos de explotación													
6.1. Servicios exteriores													
6.2. Tributos													
6.3. Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales													
6.4. Otros gastos de gestión corriente													
7. Amortización del inmovilizado													
7.1. Amortización del inmovilizado intangible													
7.2. Amortización del inmovilizado material													
8. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras													
9. Excesos de provisiones													
10. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado													
10.1. Deterioros													
10.2. Resultados por enajenaciones y otras													
11. Otros resultados													
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)													
12. Ingresos financieros													
12.1. De participaciones en instrumentos de patrimonio													
12.1.1. En empresas del grupo y asociadas													
12.1.2. En terceros													
12.2. De valores negociables y otros instrumentos financieros													
12.2.1. En empresas del grupo y asociadas													
12.2.2. En terceros													
13. Gastos financieros													
13.1. Por deudas con empresas del grupo y asociadas													
13.2. Por deudas con terceros													
13.3. Por actualización de provisiones													
14. Variación del valor razonable en instrumentos financieros													
14.1. Valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias													
14.2. Transferencia de ajustes de valor razonable con cambios en el patrimonio neto													
15. Diferencias de cambio													
16. Deterioro y resultado por enajenaciones y reclasificaciones de instrumentos financieros													
16.1. Deterioros y pérdidas													
16.2. Resultados por enajenaciones y otras													
RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)													
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS													
17. Impuestos sobre beneficios													
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS													
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos													
RESULTADO DEL EJERCICIO													

ANEXO 3

Estados intermedios consolidados (TC.1, TC.2, TC.4 Y TC.5)

TC.1 Balance consolidado

Sociedad

(Importes en miles de euros)

ACTIVO	Clave	ACTUAL A dd/mm/aaaa	ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
A) Activo no corriente	0010		
I Inmovilizado intangible	0020		
1 Desarrollo	0030		
2 Concesiones	0040		
3 Patentes, licencias, marcas y similares	0050		
4 Fondo de comercio de consolidación	0060		
5 Aplicaciones informáticas	0070		
6 Otro inmovilizado intangible	0080		
II Inmovilizado material	0090		
1 Terrenos y construcciones	0100		
2 Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	0110		
3 Inmovilizado en curso y anticipos	0120		
III Inversiones inmobiliarias	0130		
1 Terrenos	0140		
2 Construcciones	0150		
IV Inversiones en sociedades contabilizadas aplicando el método de la participación	0160		
V Activos financieros no corrientes	0170		
1 Instrumentos de patrimonio	0180		
2 Créditos a terceros	0190		
3 Valores representativos de deuda	0200		
4 Derivados	0210		
5 Otros activos financieros	0220		
VI Activos por impuesto diferido	0230		
VII Otros activos no corrientes	0240		
B) Activo corriente	0250		
I Activos no corrientes mantenidos para la venta	0260		
II Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	0270		
1 Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0280		
2 Clientes, empresas asociadas	0290		
3 Deudores varios	0300		
4 Personal	0310		
5 Activos por impuesto corriente	0320		
6 Otros créditos con las Administraciones públicas	0330		
7 Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	0340		
III Inversiones en empresas asociadas a corto plazo	0350		
IV Activos financieros corrientes propios	0360		
1 Instrumentos de patrimonio	0370		
2 Créditos a empresas	0380		
3 Valores representativos de deuda	0390		
4 Derivados	0400		
5 Otros activos financieros	0410		
a) Adquisiciones temporales de activos	0420		
b) Depósitos en entidades de crédito	0430		
c) Otros	0440		
V Activos financieros corrientes por operativa	0450		
1 Materialización de garantías recibidas de los participantes	0460		
2 Instrumentos financieros en contrapartida central	0470		
3 Saldos deudores por liquidación	0480		
4 Materialización del efectivo retenido por liquidación	0490		
5 Deudores de efectivo retenido	0500		
6 Valores retenidos	0510		
7 Deudores por liquidación	0520		
VI Otros activos corrientes	0530		
1 Periodificaciones a corto plazo	0540		
2 Otros	0550		
VII Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	0560		
1 Tesorería	0570		
2 Otros activos líquidos equivalentes	0580		
Total activo (A+B)	0600		

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

(Importes en miles de euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	ACTUAL A dd/mm/aaaa	ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
A) Patrimonio Neto (A.1+A.2+A.3+A.4)	0700	
A.1) Fondos propios	0710	
I Capital	0720	
1 Capital escriturado	0730	
2 (Capital no exigido)	0740	
II Prima de emisión	0750	
III Reservas	0760	
1 Legal y estatutarias	0770	
2 Otras reservas	0780	
IV (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	0790	
V Resultados de ejercicios anteriores	0800	
1 Remanente	0810	
2 (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	0820	
VI Otras aportaciones de socios	0830	
VII Resultado del periodo atribuido a la sociedad dominante	0840	
VIII (Dividendo a cuenta)	0850	
IX Otros instrumentos de patrimonio neto	0860	
A.2) Ajustes por cambio de valor	0870	
1 Ajustes por valoración de instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	0880	
2 Operaciones de cobertura	0890	
3 Diferencias de conversión	0900	
4 Ajustes por valoración en instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	0910	
5 Otros	0920	
A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0930	
Patrimonio neto atribuido a la entidad dominante (A.1+A.2+A.3)	0940	
A.4) Intereses minoritarios	0950	
B) Pasivo no corriente	1000	
I Provisiones no corrientes	1010	
1 Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	1020	
2 Actuaciones medioambientales	1030	
3 Provisiones por reestructuración	1040	
4 Otras provisiones	1050	
II Pasivos financieros no corrientes	1060	
1 Obligaciones y otros valores negociables	1070	
2 Deudas con entidades de crédito	1080	
3 Acreedores por arrendamiento financiero	1090	
4 Derivados	1100	
5 Otros pasivos financieros	1110	
III Deudas con empresas asociadas a largo plazo	1120	
IV Pasivos por impuesto diferido	1130	
V Otros pasivos no corrientes	1140	
1 Periodificaciones a largo plazo	1150	
2 Otros	1160	
C) Pasivo corriente	1170	
I Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	1180	
II Provisiones corrientes	1190	
III Pasivos financieros corrientes propios	1200	
1 Obligaciones y otros valores negociables	1210	
2 Deudas con entidades de crédito	1220	
3 Acreedores por arrendamiento financiero	1230	
4 Derivados financieros a corto plazo	1240	
5 Otros pasivos financieros	1250	
IV Pasivos financieros corrientes por operativa	1260	
1 Garantías recibidas de los participantes	1270	
2 Instrumentos financieros en contrapartida central	1280	
3 Saldos acreedores por liquidación	1290	
4 Acreedores de efectivo retenido	1300	
5 Acreedores de valores retenidos	1310	
6 Acreedores por liquidación	1320	
V Deudas con empresas asociadas a corto plazo	1330	
VI Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1340	
1 Proveedores	1350	
2 Proveedores, empresas asociadas	1360	
3 Acreedores varios	1370	
4 Personal (remuneraciones pendientes de pago)	1380	
5 Pasivos por impuesto corriente	1390	
6 Otras deudas con las Administraciones Públicas	1400	
7 Anticipos de clientes	1410	
VII Otros pasivos corrientes	1420	
1 Periodificaciones a corto plazo	1430	
2 Otros	1440	
Total patrimonio neto y pasivo (A+B+C)	1500	

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

TC.2 Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada

Sociedad

(Importes en miles de euros)

Clave	TRIMESTRE ACTUAL tt/aaaa	ACUMULADO ACTUAL A dd/mm/aaaa	TRIMESTRE ANTERIOR tt/aaaa-1	ACUMULADO ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
1. Ventas y prestación de servicios	=	0010		
1.1. Cuotas de acceso a infraestructuras y otros servicios	=	0020		
1.1.1. Cánones de acceso y permanencia en infraestructuras	=	0030		
1.1.1.1 Componente 1	(+)	0040		
1.1.1.2 Componente 2	(+)	0050		
1.1.1.3 Componente 3	(+)	0060		
1.1.2. Servicios de comunicación e información a entidades	=	0070		
1.1.2.1 Componente 1	(+)	0080		
1.1.2.2 Componente 2	(+)	0090		
1.1.2.3 Componente 3	(+)	0100		
1.2. Contratación (segmento)	=	0110		
1.2.1. Renta variable (sección)	=	0120		
1.2.1.1 Componente 1	(+)	0130		
1.2.1.2 Componente 2	(+)	0140		
1.2.1.3 Componente 3	(+)	0150		
1.2.1.4 Componente 4	(+)	0160		
1.2.1.5 Componente 5	(+)	0170		
1.2.1.6 Componente 6	(+)	0180		
1.2.2. Renta fija (sección)	=	0190		
1.2.2.1 Componente 1	(+)	0200		
1.2.2.2 Componente 2	(+)	0210		
1.2.2.3 Componente 3	(+)	0220		
1.2.2.4 Componente 4	(+)	0230		
1.2.2.5 Componente 5	(+)	0240		
1.2.2.6 Componente 6	(+)	0250		
1.2.3. Derivados (sección)	(+)	0260		
1.2.3.1 Componente 1	(+)	0270		
1.2.3.2 Componente 2	(+)	0280		
1.2.3.3 Componente 3	(+)	0290		
1.2.3.4 Componente 4	(+)	0300		
1.2.3.5 Componente 5	(+)	0310		
1.2.3.6 Componente 6	(+)	0320		
1.2.3.7 Componente 7	(+)	0330		
1.2.4. Otros (sección auxiliar-opcional a cumplimentar solo en caso necesario)	(+)	0340		
1.3. Compensación y contrapartida central (segmento)	=	0350		
1.3.1. Renta variable (sección)	=	0360		
1.3.1.1 Componente 1	(+)	0370		
1.3.1.2 Componente 2	(+)	0380		
1.3.1.3 Componente 3	(+)	0390		
1.3.1.4 Componente 4	(+)	0400		
1.3.2. Renta fija (sección)	=	0410		
1.3.2.1 Componente 1	(+)	0420		
1.3.2.2 Componente 2	(+)	0430		
1.3.2.3 Componente 3	(+)	0440		
1.3.2.4 Componente 4	(+)	0450		
1.3.3. Derivados (sección)	=	0460		
1.3.3.1 Componente 1	(+)	0470		
1.3.3.2 Componente 2	(+)	0480		
1.3.3.3 Componente 3	(+)	0490		
1.3.3.4 Componente 4	(+)	0500		
1.3.3.5 Componente 5	(+)	0510		
1.3.3.6 Componente 6	(+)	0520		
1.3.3.7 Componente 7	(+)	0530		
1.3.3.8 Componente 8	(+)	0540		
1.3.4. Otros ingresos de compensación y contrapartida central	(+)	0550		
1.3.4.1 Componente 1	(+)	0560		
1.3.4.2 Componente 2	(+)	0570		
1.3.5. Incumplimientos (sección)	(+)	0580		
1.3.5.1 Componente 1	(+)	0590		
1.3.5.2 Componente 2	(+)	0600		
1.3.5.3 Componente 3	(+)	0610		

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

(Importes en miles de euros)

		Clave	TRIMESTRE ACTUAL tt/aaaa	ACUMULADO ACTUAL A dd/mm/aaaa	TRIMESTRE ANTERIOR tt/aaaa-1	ACUMULADO ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
1.4. Liquidación (segmento)	=	0620				
Liquidación (subtotal sin incumplimientos)	=	0630				
1.4.1. Renta variable (sección)	=	0640				
1.4.1.1 Componente 1	(+)	0650				
1.4.1.2 Componente 2	(+)	0660				
1.4.1.3 Componente 3	(+)	0670				
1.4.1.4 Componente 4	(+)	0680				
1.4.1.5 Componente 5	(+)	0690				
1.4.1.6 Componente 6	(+)	0700				
1.4.2. Renta fija (sección)	=	0710				
1.4.2.1 Componente 1	(+)	0720				
1.4.2.2 Componente 2	(+)	0730				
1.4.2.3 Componente 3	(+)	0740				
1.4.2.4 Componente 4	(+)	0750				
1.4.2.5 Componente 5	(+)	0760				
1.4.2.6 Componente 6	(+)	0770				
1.4.3. Derivados (sección)	=	0780				
1.4.3.1 Componente 1	(+)	0790				
1.4.3.2 Componente 2	(+)	0800				
1.4.3.3 Componente 3	(+)	0810				
1.4.3.4 Componente 4	(+)	0820				
1.4.3.5 Componente 5	(+)	0830				
1.4.3.6 Componente 6	(+)	0840				
1.4.4. Incumplimientos (sección)	=	0850				
1.4.4.1 Componente 1	(+)	0860				
1.4.4.2 Componente 2	(+)	0870				
1.4.4.3 Componente 3	(+)	0880				
1.4.4.4 Componente 4	(+)	0890				
1.4.4.5 Componente 5	(+)	0900				
1.4.5. Otros (sección auxiliar-opcional a cumplimentar solo en caso necesario)	(+)	0910				
1.5. Registro y servicios a emisoras (segmento)	=	0920				
Registro (subtotal sin servicios a emisoras)	=	0930				
1.5.1. Renta variable (sección)	=	0940				
1.5.1.1 Componente 1	(+)	0950				
1.5.1.2 Componente 2	(+)	0960				
1.5.1.3 Componente 3	(+)	0970				
1.5.1.4 Componente 4	(+)	0980				
1.5.1.5 Componente 5	(+)	0990				
1.5.1.6 Componente 6	(+)	1000				
1.5.2. Renta fija (sección)	=	1010				
1.5.2.1 Componente 1	(+)	1020				
1.5.2.2 Componente 2	(+)	1030				
1.5.2.3 Componente 3	(+)	1040				
1.5.2.4 Componente 4	(+)	1050				
1.5.2.5 Componente 5	(+)	1060				
1.5.2.6 Componente 6	(+)	1070				
1.5.3. Derivados (sección)	=	1080				
1.5.3.1 Componente 1	(+)	1090				
1.5.3.2 Componente 2	(+)	1100				
1.5.4. Servicios a emisoras (sección)	=	1110				
1.5.4.1 Componente 1	(+)	1120				
1.5.4.2 Componente 2	(+)	1130				
1.5.4.3 Componente 3	(+)	1140				
1.5.4.4 Componente 4	(+)	1150				
1.5.5. Otros (sección auxiliar-opcional a cumplimentar solo en caso necesario)	(+)	1160				

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

(Importes en miles de euros)

	Clave	TRIMESTRE ACTUAL tt/aaaa	ACUMULADO ACTUAL A dd/mm/aaaa	TRIMESTRE ANTERIOR tt/aaaa-1	ACUMULADO ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
1.6. Listinq (segmento)	=	1170			
1.6.1. Admisión / verificación de emisiones renta variable (sección)	=	1180			
1.6.1.1 Componente 1	(+)	1190			
1.6.1.2 Componente 2	(+)	1200			
1.6.1.3 Componente 3	(+)	1210			
1.6.1.4 Componente 4	(+)	1220			
1.6.2. Admisión / verificación de emisiones renta fija (sección)	=	1230			
1.6.2.1 Componente 1	(+)	1240			
1.6.2.2 Componente 2	(+)	1250			
1.6.2.3 Componente 3	(+)	1260			
1.6.2.4 Componente 4	(+)	1270			
1.6.3. Permanencia / mantenimiento emisiones renta variable (sección)	=	1280			
1.6.3.1 Componente 1	(+)	1290			
1.6.3.2 Componente 2	(+)	1300			
1.6.3.3 Componente 3	(+)	1310			
1.6.3.4 Componente 4	(+)	1320			
1.6.4. Permanencia / mantenimiento emisiones renta fija (sección)	=	1330			
1.6.4.1 Componente 1	(+)	1340			
1.6.4.2 Componente 2	(+)	1350			
1.6.4.3 Componente 3	(+)	1360			
1.6.4.4 Componente 4	(+)	1370			
1.6.5. Exclusión renta variable (sección)	=	1380			
1.6.5.1 Componente 1	(+)	1390			
1.6.5.2 Componente 2	(+)	1400			
1.6.5.3 Componente 3	(+)	1410			
1.6.5.4 Componente 4	(+)	1420			
1.6.6. Exclusión renta fija (sección)	=	1430			
1.6.6.1 Componente 1	(+)	1440			
1.6.6.2 Componente 2	(+)	1450			
1.6.6.3 Componente 3	(+)	1460			
1.6.6.4 Componente 4	(+)	1470			
1.6.7. Otros (sección auxiliar-opcional a cumplimentar solo en caso necesario)	(+)	1480			
1.7. Información (segmento)	=	1490			
1.7.1. Componente 1	(+)	1500			
1.7.2. Componente 2	(+)	1510			
1.7.3. Componente 3	(+)	1520			
1.7.4. Componente 4	(+)	1530			
1.8. Consultoría y tecnología (segmento)	=	1540			
1.8.1. Componente 1	(+)	1550			
1.8.2. Componente 2	(+)	1560			
1.8.3. Componente 3	(+)	1570			
1.8.4. Componente 4	(+)	1580			
1.8.5. Componente 5	(+)	1590			
1.8.6. Componente 6	(+)	1600			
1.9. Otras ventas y prestaciones de servicios	(+)	1610			
1.9.1. Componente 1	(+)	1620			
1.9.2. Componente 2	(+)	1630			
2. Trabajos realizados por el grupo para su activo	(+)	1700			
3. Otros ingresos de explotación	=	1800			
3.1. Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	(+)	1850			
3.2. Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del periodo	(+)	1900			
4. Costes variables directos de las operaciones	(-)	1950			
INGRESO NETO (1+2+3+4)	=	2000			
5. Gastos de personal	=	2100			
5.1. Sueldos, salarios y asimilados	(-)	2110			
5.2. Cargas sociales	(-)	2120			
5.3. Provisiones y otros gastos de personal	(-)	2130			
6. Otros gastos de explotación	=	2200			
6.1. Servicios exteriores	=	2300			
6.1.1. Arrendamiento de oficinas e instalaciones	(-)	2310			
6.1.2. Equipos y software	(-)	2320			
6.1.3. Red de comunicaciones	(-)	2330			
6.1.4. Viajes, marketing y promoción	(-)	2340			
6.1.5. Servicios de profesionales independientes	(-)	2350			
6.1.6. Servicios de información	(-)	2360			
6.1.7. Energía y suministros	(-)	2370			
6.1.8. Seguridad, limpieza y mantenimiento	(-)	2380			
6.1.9. Publicaciones	(-)	2390			
6.1.10. Resto de gastos	(-)	2400			
6.2. Tributos	(-)	2410			
6.3. Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	(-)	2420			
6.4. Otros gastos de gestión corriente	(-)	2430			
7. Amortización del inmovilizado	=	2500			
7.1. Amortización del inmovilizado intangible	(-)	2510			
7.2. Amortización del inmovilizado material	(-)	2520			
8. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	(+)	2600			
9. Excesos de provisiones	(+)	2700			
10. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	=	2800			
10.1. Deterioros y pérdidas	=	2810			
10.1.1. Deterioro del inmovilizado intangible	(-)	2820			
10.1.2. Deterioro del inmovilizado material	(-)	2830			
10.2. Resultados por enajenaciones y otras	(+/-)	2840			
11. Otros resultados	(+/-)	2900			
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	=	3000			

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

(Importes en miles de euros)

Clave	TRIMESTRE ACTUAL tt/aaaa	ACUMULADO ACTUAL A dd/mm/aaaa	TRIMESTRE ANTERIOR tt/aaaa-1	ACUMULADO ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
12. Ingresos financieros	=	3100		
12.1. De participaciones en instrumentos de patrimonio	=	3110		
12.1.1. En empresas asociadas	(+)	3120		
12.1.2. En terceros	(+)	3130		
12.2. De valores negociables y otros instrumentos financieros	=	3140		
12.2.1. En empresas asociadas	(+)	3150		
12.2.2. En terceros	(+)	3160		
12.3. Garantías recibidas de los participantes	(+)	3170		
13. Gastos financieros	=	3200		
13.1. Por deudas en empresas asociadas	(-)	3210		
13.2. Por deudas con terceros	(-)	3220		
13.3. Por actualización de provisiones	(-)	3230		
13.4. Garantías recibidas de los participantes	(-)	3240		
14. Variación del valor razonable en instrumentos financieros	=	3250		
14.1. Valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	(+/-)	3260		
14.2. Transferencia de ajustes de valor razonable con cambios en el patrimonio neto	(+/-)	3270		
15. Diferencias de cambio	=	3300		
15.1. Imputación al resultado del ejercicio de la diferencia de conversión	(+/-)	3350		
15.2. Otras diferencias de cambio	(+/-)	3360		
16. Deterioro y resultado por enajenaciones y reclasificaciones de instrumentos financieros	=	3400		
16.1. Deterioros y pérdidas	(-)	3450		
16.2. Resultados por enajenaciones y otras	(+/-)	3460		
RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	=	3500		
17. Resultado de entidades valoradas por el método de participación	=	3550		
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	=	3600		
18. Impuestos sobre beneficios	(+/-)	3650		
RESULTADO DEL PERIODO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	=	3700		
19. Resultado del periodo procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	(+/-)	3800		
RESULTADO CONSOLIDADO DEL PERIODO	=	3900		
Resultado atribuido a la sociedad dominante		3950		
Resultado atribuido a socios externos		4000		

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

TC.4 Otra información financiera complementaria consolidada

Sociedad

Clave	ACTUAL A dd/mm/aaaa	ANTERIOR A dd/mm/aaaa
-------	------------------------	--------------------------

Plantilla		
Plantilla media del período	0010	
Plantilla a fin del período	0020	

Remuneraciones de administradores y directivos (miles de €)	0030	
Total remuneraciones recibidas por los administradores	0040	
Retribución fija	0050	
Retribución variable	0060	
Dietas	0070	
Atenciones estatutarias	0080	
Operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	0090	
Otros beneficios	0100	
Total remuneraciones recibidas por los directivos	0110	

Nota A: La información complementaria contenida en las claves 0010-0110 de este estado TC.4 se remitirá sólo en los estados correspondientes a junio y a diciembre.

ACUMULADO ACTUAL A dd/mm/aaaa	ACUMULADO ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
-------------------------------	-----------------------------------

Operaciones con partes vinculadas (miles de €)	Clave	Accionistas significativos	Administrad. y directivos	Otras partes vinculadas	Total	Accionistas significativos	Administrad. y directivos	Otras partes vinculadas	Total
Total gastos	0200								
Total ingresos	0210								
Compra de activos	0220								
Créditos y aportaciones realizadas de capital	0230								
Venta de activos	0240								
Préstamos y aportaciones recibidas de capital	0250								
Garantías y avales prestados	0260								
Garantías y avales recibidos	0270								
Dividendos y otros beneficios distribuidos	0280								
Otras operaciones	0290								

Clave	ACTUAL A dd/mm/aaaa	ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
-------	------------------------	----------------------------

Garantías recibidas de los participantes (miles de €)	0300	
Garantías recibidas mediante transferencia	0310	
Garantías recibidas mediante prenda	0320	
Garantías recibidas mediante contrato de seguro	0330	
Préstamo de valores en curso	0340	
Avales	0350	
Líneas de crédito	0360	
Importe dispuesto	0370	
Importe disponible	0380	

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

	Clave	ACTUAL A dd/mm/aaaa	ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
Desglose de los instrumentos financieros en contrapartida central	0400		
Renta variable	0410		
En situación de incumplimiento:	0420		
Compras o posición neta compradora	0430		
Ventas o posición neta vendedora	0440		
En ciclo de liquidación:	0450		
Compras o posición neta compradora	0460		
Ventas o posición neta vendedora	0470		
Renta fija	0480		
Derivados	0490		

	Clave	TRIMESTRE ACTUAL tt/aaaa	ACUMULADO ACTUAL A dd/mm/aaaa	TRIMESTRE ANTERIOR tt/aaaa-1	ACUMULADO ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
Importe neto de la cifra de negocio	0500				
Segmento 1	0510				
Segmento 2	0520				
Segmento 3	0530				
Segmento 4	0540				
Segmento 5	0550				
Segmento 6	0560				
Segmento 7	0570				
Segmento 8	0580				
Segmento 9	0590				
Segmento 10	0600				
Segmento 11	0610				
Otros	0620				

TC.5 Estado informativo de recursos propios consolidado

Sociedad

(Importes en miles de euros)

RECURSOS PROPIOS	Clave	ACTUAL a dd/mm/aaaa	ANTERIOR a dd/mm/aaaa-1
A) Total recursos propios computables	0010		
I Capital computable	0020		
1 Capital suscrito	0030		
2 (Capital no desembolsado)	0040		
II Prima de emisión desembolsada	0050		
III Reservas	0060		
IV (Acciones propias)	0070		
V Resultados de ejercicios anteriores	0080		
1 Remanente	0090		
2 (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	0100		
VI Resultado del periodo	0110		
VII (Dividendo a cuenta)	0120		

MATERIALIZACIÓN EN ACTIVOS	Clave	ACTUAL a dd/mm/aaaa	ANTERIOR a dd/mm/aaaa-1
B) Total activos líquidos con riesgo mínimo de crédito y mercado	0200		
1 Vencimiento inferior a un mes	0210		
2 Vencimiento entre 1 y 3 meses	0220		
3 Vencimiento entre 3 y 6 meses	0230		
4 Vencimiento entre 6 meses y 12 meses	0240		

INFORMACIÓN DE RECURSOS PROPIOS	Clave	ACTUAL a dd/mm/aaaa	ANTERIOR a dd/mm/aaaa-1
C) Recursos propios	0300		
C.1) Recursos propios para cubrir riesgos operativos, jurídicos y de custodia	0310		
Exposiciones por riesgos operativos, jurídicos y de custodia	0320		
C.2) Recursos propios para cubrir el riesgo de inversión	0400		
I Riesgo de crédito	0410		
Exposiciones por riesgo de crédito	0420		
II Riesgo de contraparte	0430		
Exposiciones por riesgo de contraparte	0440		
III Riesgo de mercado	0450		
Exposiciones por riesgo de mercado	0460		
C.3) Requisitos de recursos propios para cubrir el riesgo empresarial o de negocio	0500		
Exposiciones por riesgo empresarial o de negocio	0510		
C.4) Recursos propios para cubrir la liquidación o reestructuración	0600		
Exposiciones por riesgo de liquidación o reestructuración	0610		

Este texto consolidado no tiene valor jurídico.